

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

Doña María Ángeles Acosta Pérez.

Don Alexis Alonso Rodríguez.

Don Pedro Armas Romero.

Don Ramón Cabrera Peña.

Don Jordani Antonio Cabrera Soto.

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera.

Don Santiago Callero Pérez.

Don José Domingo de la Cruz Cabrera.

Don Antonio Carmelo González Cabrera.

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Doña Ruth Lupzik.

Don Jorge Martín Brito.

Don Ignacio Perdomo Delgado.

Don Diego Bernardo Perera Roger.

Don Domingo Pérez Saavedra.

Doña M^a Soledad Placeres Hierro.

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Don Farés Sosa Rodríguez.

AUSENTES:

Don Blas Acosta Cabrera, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa en el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Dña. Rosa Bella Cabrera Noda, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa parlamentaria.

Secretario General.

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día quince de septiembre de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que

habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía n° 3265/2011, de 05 de septiembre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE.

Se trae para su aprobación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de agosto de 2011, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DE LA FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA REGULADA EN EL REAL DECRETO 8/2011 DE 1 DE JULIO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de acuerdo plenario de aprobación de la solicitud de financiación al Instituto de Crédito Oficial (ICO), de fecha 01 de septiembre de 2011, que reza literalmente:

“El Real Decreto 8/2011, de 1 de julio de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deuda con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa posibilita, con carácter extraordinario, la concertación por las entidades locales de operación de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones comerciales a través de una línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con las siguientes características:

- *Importe de la operación: 25% de la Participación en los tributos del Estado para el año 2011 de la entidad local, descontados los reintegros pendientes del 2008 y anteriores y descontando los intereses estimados de la operación.*
- *Modalidad: Préstamo*

- Tipo de interés: Fijo máximo del 6,5%
- Amortización y carencia: 3 años sin carencia con liquidación anual.
- Comisiones: No se aplicarán comisiones
- Garantías: 25% Participación en los tributos del Estado Anual.

El importe máximo estimado de la financiación que puede solicitar el Ayuntamiento de Pájara, se cifra por el propio ICO en 760.442,78.-€, por lo que descontados los intereses estimados de dicha operación a tres años (esto es, 73.291,10-€) queda fijado en un máximo en 687.151,68.-€.

Teniendo en cuenta que acogerse a esta línea financiera permitiría cancelar deudas contraídas con proveedores, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto de Crédito Oficial la financiación extraordinaria regulada en el RD 8/2011 de 1 de julio, por importe de 687.151-€, con el objeto de permitir la cancelación de obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento de Pájara, teniendo en cuenta que los criterios considerados para determinar el orden de prelación han sido los siguientes:

1.- Que la prestación tuviera soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato correspondiente a suministros, obras y prestación de servicios entregados con anterioridad al 30 de abril de 2011, descartándose grandes empresas.

2.- Antigüedad de la obligación según fecha de la factura.

SEGUNDO.- Incluir en la solicitud de financiación la siguiente relación identificativa y detallada de certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago:

fecha factura	CIF/NIF (AUTÓNOMO /EMPRESA)	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (AUTÓNOMO/EMPRESA)	REFERENCIA FACTURA	IMPORTE FACTURA (IVA / IGIC INCLUIDO)
18/10/2001	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	D 210001	20.430,66
17/04/2003	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	D 230006	20.430,66
12/05/2003	B38584926	ENTORNO VIRTUAL S.L.	003/03 a	28.848,58
12/05/2003	B38584926	ENTORNO VIRTUAL S.L.	003/03 b	138,03
14/04/2005	43660629M	MATEO TRUJILLO RAMÓN MARCOS	05-0402	3265,5
21/06/2005	B35047281	AUTOS SOTO S.L.	05/62	5.465,00
07/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	100/2005	21.360,50
07/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	98/2005	10.235,00
08/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	101/2005	8.767,50

08/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	102/2005	3.314,85
03/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	122/2005	3.314,85
05/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	123/2005	5.250,00
05/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	124/2005	7.185,15
12/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	125/2005	6.090,00
12/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	126/2005	7.560,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	130/2005	8.976,19
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	136/2005	5.000,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	137/2005	1.365,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	138/2005	5.100,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	139/2005	13.800,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	140/2005	14.100,00
06/03/2006	B35801364	TIC TAC FUERTEVENTURA S.L.	108	3.780,00
24/04/2006	B35801364	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	36/2006	5863,20
15/05/2006	B35047281	AUTOS SOTO S.L.	06/9	5.733,00
07/11/2006	B35712058	SERVIENTREGA CANARIAS SL	439/06	1.409,74
08/11/2006	B35712058	SERVIENTREGA CANARIAS SL	445/06	404,53
25/01/2007	A58260050	INGENIERÍA, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA S.A.	07954	11.669,63
01/02/2007	B60700473	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y TÉCNICAS DE ILUMINACIÓN S.L.	26787	11.669,63
02/02/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	04/7	3.133,20
02/02/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	15/7	12.008,22
02/04/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	37/7	7.436,99
11/05/2007	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF270424	7.087,50
20/05/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	47/7	218,99
24/05/2007	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	677/07	530,00
11/06/2007	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF270567	60,00
14/06/2007	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	464/07	1.142,40
17/07/2007	A58260050	INGENIERÍA, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA S.A.	071000	11.284,64
18/07/2007	B60700473	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y TÉCNICAS DE ILUMINACIÓN S.L.	26851	11.284,64
26/03/2008	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF280279	126,00
21/04/2008	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	7910000253	53350,5
15/05/2008	46592869K	JUAN RAMÓN GOTARREDONA VIERA	001115	5.772,00
18/06/2008	A80322233	GRUPO MGO, S.A.	08/06/05985	7.980,00
23/07/2008	42883594W	PLACERES RODRÍGUEZ BENARDINO	021536	180,19
31/07/2008	B35949338	SERVICIOS NORMATIVOS PALMAS SL	399/08	3.150,00
16/09/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	025705	66,93

30/09/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	026425	57,15
30/09/2008	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	08/0557	35.791,74
01/10/2008	B64206535	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE ASEPEYO SL	SPAA2008009722	6.521,45
13/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	026996	98,18
14/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	027029	119,27
21/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	027277	58,63
22/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	273	1.800,00
30/10/2008	42753105S	MARÍA DEL PINO GOPAR DOMÍNGUEZ	06493	243,00
31/10/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2326/08	244,80
31/10/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2353/08	1.533,00
05/11/2008	54079537M	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEDINA	470	1.181,25
10/11/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	28472	80,50
19/11/2008	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	0059	700,00
26/11/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2074/2008	391,23
30/11/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2550/08	1.330,00
30/11/2008	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4424/SM	137,00
10/12/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2253/2008	159,92
10/12/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2254/2008	100,29
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2540/08	244,80
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2542/08	214,20
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2541/08	366,60
15/12/2008	B35052190	TERRAZOS FUERTEVENTURA	0027	624,64
15/12/2008	B35052190	TERRAZOS FUERTEVENTURA	0026	1.174,91
16/12/2008	B35226166	TELYCAN S.L.	20890687	61,62
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612504	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612503	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612505	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612502	52,00
18/12/2008	B35822956	TELYCAN SEGURIDAD S.L.	20800166	38.563,94
22/12/2008	B35776756	TECNICO PARA ESPECTACULOS FUERTEVENTURA SL	007/08	9.895,20
23/12/2008	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	27/2008/881770	757,60
26/12/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	2	3.000,00
30/12/2008	B35578640	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR	140/2008	15.000,00
30/12/2008	B35547637	INTROTEC CANARIAS S.L.	E/4321	13.500,00
31/12/2008	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	08/0888	59.397,30
31/12/2008	B35610500	INDUSTRIAS ESPECIALES CANARIAS 2000 S.L.	001 1211	7.505,11
31/12/2008	B35226166	TELYCAN S.L.	20801601	683,82

02/01/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	4	71,93
13/01/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	20/2009/883042	165,21
16/01/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/5	1443,75
21/01/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	33156	42,62
21/01/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	085/09	183,60
23/01/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	111/2009	23,99
30/01/2009	B35122076	DYSTECA S.L.	09000668	8.389,50
30/01/2009	B35122076	DYSTECA S.L.	09000669	9.996,00
31/01/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	148/09	1.391,20
31/01/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4497/SM	661,97
05/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	20	44,26
05/02/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	27/2009/884547	213,15
11/02/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/20	1464,75
11/02/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/30	1160,25
11/02/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20990057	41,73
12/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	21	56,53
17/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	34477	188,82
19/02/2009	G35744572	TRUEQUE TEATRO A.S.C.	02/09	1.400,00
20/02/2009	B62604806	AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.	09-018	2.100,00
28/02/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	264/09	479,40
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4528/SM	116,64
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4529/SM	557,48
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4530/SM	381,49
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4531/SM	459,34
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4525/SM	308,27
04/03/2009	X0203843V	STEPHAN SCHOLZ	0001/2009	2.550,00
11/03/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	25	71,23
12/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	299/09	367,20
17/03/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	170232009	104,58
23/03/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	30/27/2009/093106	137,43
24/03/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	27	63,38
24/03/2009	42149205A	JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	C/006	103,78
24/03/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20990120	26,25
26/03/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	26032009	151,52
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	453/09	1.866,60
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	455/09	1.275,00
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	292/09	275,40

31/03/2009	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	09/0062	35.791,74
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4570/SM	1.126,29
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4566/SM	22,13
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4565/SM	128,51
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4569/SM	256,41
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4572/SM	476,14
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4568/SM	21,51
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4571/SM	290,35
06/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	568/2009	41,32
06/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	6042009	304,76
06/04/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0790	78,75
14/04/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	002	63,90
14/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	609/2009	142,55
17/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	348/2009	75,98
21/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	21042009	102,48
22/04/2009	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	117	700,00
23/04/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	464/09	499,80
25/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	25042009	161,70
28/04/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0815	603,75
29/04/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	30	49,57
29/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	706/2009	243,81
30/04/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	609/09	275,40
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4604/SM	136,80
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4603/SM	40,32
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4602/SM	61,56
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4601/SM	97,09
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4607/SM	499,31
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4606/SM	459,85
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4605/SM	1.061,69
30/04/2009	B35431303	PREFABRICADOS MARTIN BRITO S.L.	203062	459,00 €
30/04/2009	B35431303	PREFABRICADOS MARTIN BRITO S.L.	203061	918,00 €
05/05/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	006	56,47
07/05/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	33	72,30
12/05/2009	B35103357	IMPRENTA MAXORATA S.L.	16467	122,85
14/05/2009	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	122	1.000,00
19/05/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20900578	2.954,61
19/05/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20900579	526,83

25/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	700/09	153,00
29/05/2009	A35107838	CONGELADOS HERBANIA, S.A.	001/G/5220	1.538,42
31/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	825/09	1.479,00
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4645/SM	423,21
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4643/SM	966,12
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4642/SM	266,40
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4639/SM	53,30
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4644/SM	751,42
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4641/SM	55,44
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4640/SM	23,72
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4638/SM	115,11
31/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	824/09	1.249,50
08/06/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	001	34,10
10/06/2009	42753105S	MARÍA DEL PINO GOPAR DOMÍNGUEZ	07416	52,00
11/06/2009	B35103357	IMPRESA MAXORATA S.L.	16575	1.229,55
15/06/2009	B35103357	IMPRESA MAXORATA S.L.	16585	141,75
30/06/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	979/09	1.300,50
30/06/2009	A35107838	CONGELADOS HERBANIA, S.A.	001/G/6335	713,81
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4679/SM	26,00
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4678/SM	70,87
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4677/SM	229,63
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4683/SM	424,44
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4682/SM	550,98
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4681/SM	1.001,65
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4680/SM	221,21
07/07/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	840	178,50
09/07/2009	B35578640	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR	30/2009	7.500,00
10/07/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	005	157,10
10/07/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0844	178,50
14/07/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	1264/2009	35,60
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4720/SM	386,60
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4718/SM	69,70
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4717/SM	20,00
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4716/SM	254,30
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4715/SM	254,28
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4721/SM	780,93
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4722/SM	569,67

31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4719/SM	272,50
12/08/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	853	105,00
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4756/SM	38,47
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4754/SM	119,07
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4761/SM	283,71
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4725/SM	27,06
12/08/2009	B35103357	IMPRENTA MAXORATA S.L.	16755	921,90
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4755/SM	127,76
22/08/2009	78489952Z	GUZMÁN GARCÍA TEJERA	011/09	3.234,00
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4759/SM	281,63
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4758/SM	124,70
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4757/SM	44,41
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4765/SM	25,01
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4760/SM	680,82
13/08/2009	B60994795	DOBLE ZETA COMUNICACIÓN S.L.	51211	1.500,00
31/08/2009	B35528660	ALQUILERES BATISTA S.L.	900227A	567,00
				687.151,68

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Instituto de Crédito Oficial”.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal Accidental y la Tesorería Municipal Accidental, de fechas 29 de agosto y 6 de septiembre de 2011, que transcritos literalmente dicen:

INFORME DE INTERVENCIÓN.

“Remitido a esta Intervención expediente de solicitud al Instituto de Crédito Oficial de una operación de crédito a largo plazo por importe de 760.000.-€, intereses incluidos, para su inclusión en la línea de financiación de cancelación de deudas de las Entidades locales con empresas y autónomos, creada en base a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto- ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, por esta Intervención, se emite el presente **INFORME:**

El artículo 4 del Real Decreto- Ley 8/2011, de 1 de julio, establece la posibilidad que las Entidades Locales, con carácter excepcional, puedan formalizar operaciones de crédito a largo plazo para permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.

El artículo 9.1 del Real Decreto- Ley 8/2011, establece que el procedimiento para la inclusión de la operación de endeudamiento en la línea financiera se inicia mediante la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación Local, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante resolución de la presidencia de fecha 20/05/2011.

Considerando que el importe, intereses incluidos, de la operación solicitada no supera el máximo asignado al Ayuntamiento de Pájara por el propio ICO a través de su página web, esto es 760.000.-€ y que el préstamo se solicita a un plazo de tres años sin carencia y con tipo de interés máximo de 6,5%.

Vista la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende, que se adjunta.

Considerando que las obligaciones se corresponden a obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y todas ellas tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato y en el caso de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la documentación cumple con los requisitos establecidos en la misma.

Considerando que se une al expediente informe de la tesorería en relación con el cumplimiento del artículo 5.2 de del Real Decreto- Ley 8/2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto- Ley 8/2001, la solicitud de endeudamiento corresponde al pleno de la Corporación y se debe efectuar con anterioridad al 1 de diciembre de 2011.

Se fiscaliza de conformidad la solicitud de endeudamiento por importe de 760.000.-€, intereses incluidos , para su inclusión en la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial creada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto- Ley 8/2010, al cumplir la misma con los requisitos exigidos por el citado Real Decreto con indicación de que el porcentaje de la deuda viva sobre los recursos corrientes liquidados del año 2010 supera el porcentaje fijado en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”.

INFORME DE TESORERÍA.

“El presente se emite en razón a las posibilidades de endeudamiento otorgadas mediante la aplicación del Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de Julio y la disposición de pagos propuesta por el Órgano-Ordenador de Pago Municipal, y a tal efecto señalamos:

Primero.- Que el presente es complementario al emitido por este Servicio, en orden a la posibilidad de acudir a la línea de crédito otorgada por Disposición Legal

para la cancelación de deudas con empresas y autónomos, tenor de lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo II del Real Decreto Ley 8/2011.

Segundo.- Que por aplicación del artículo 5.2 del referenciado Real Decreto Ley 8/2011 la línea financiera que se prevé es a los efectos de cancelación de deudas con autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Tercero.- Que las deudas susceptibles de cancelación deben ser, en razón del artículo 5.1.- las obligaciones reconocidas, vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles pendiente de aplicar al presupuesto de 2010.

Cuarto.- Que por el Ordenador de Pagos, se ha dispuesto, imputar a dicha línea de crédito otorgada por el referenciado Real Decreto Ley 8/2011, los pendientes de pago, cuya relación firmada y sellada se anexiona al presente, los cuales entran dentro de los supuestos preferenciales fijados en el artículo 5.2 de la normativa mencionada.

Que, en razón a lo establecido en el artículo 9.1. del expresado Real Decreto Ley 8/2011, ésta Tesorería Municipal emite el informe preceptivo correspondiente constatando la debida aplicación del artículo de dicha normativa legal al destinarse dicha línea de crédito a cubrir deudas de “autónomos y pequeñas y medianas empresas amparadas en razón de su antigüedad de certificaciones o documentos”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de septiembre actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el Concejal del Grupo Mixto-AMF, Don Ramón Cabrera Peña, para señalar que deberían verificarse las facturas de Estación de Servicios y Explotaciones Jandía, S.A. y Placeres Rodríguez y Asociados, que normalmente se compensaban con el IBI anual, por lo que a lo mejor no se deben.

Al respecto interviene el Sr. Interventor, Don Antonio Domínguez Aguiar, manifestando que las incluidas no deben estar compensadas.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que se comprobarán las facturas y proveedores.

Por su parte, Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NF-NC, solicita que no se retrase el expediente, pues del mismo se desprende que hay proveedores que hace años que tenían derecho a cobrar y todavía no lo han hecho.

Por otra parte, Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del PP, comparte la opinión de Don Alejandro Jorge Moreno, añadiendo que hay que dejar claro el despilfarro en que incurrió la Corporación durante el ejercicio 2003-2007, queremos pensar que por falta de experiencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Instituto de Crédito Oficial la financiación extraordinaria regulada en el RD 8/2011 de 1 de julio, por importe de 687.151.-€, con el objeto de permitir la cancelación de obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento de

Pájara, teniendo en cuenta que los criterios considerados para determinar el orden de prelación han sido los siguientes:

1.- Que la prestación tuviera soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato correspondiente a suministros, obras y prestación de servicios entregados con anterioridad al 30 de abril de 2011, descartándose grandes empresas.

2.- Antigüedad de la obligación según fecha de la factura.

Segundo.- Incluir en la solicitud de financiación la siguiente relación identificativa y detallada de certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago:

fecha factura	CIF/NIF (AUTÓNOMO /EMPRESA)	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (AUTÓNOMO/EMPRESA)	REFERENCIA FACTURA	IMPORTE FACTURA (IVA / IGIC INCLUIDO)
18/10/2001	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	D 210001	20.430,66
17/04/2003	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	D 230006	20.430,66
12/05/2003	B38584926	ENTORNO VIRTUAL S.L.	003/03 a	28.848,58
12/05/2003	B38584926	ENTORNO VIRTUAL S.L.	003/03 b	138,03
14/04/2005	43660629M	MATEO TRUJILLO RAMÓN MARCOS	05-0402	3265,5
21/06/2005	B35047281	AUTOS SOTO S.L.	05/62	5.465,00
07/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	100/2005	21.360,50
07/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	98/2005	10.235,00
08/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	101/2005	8.767,50
08/09/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	102/2005	3.314,85
03/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	122/2005	3.314,85
05/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	123/2005	5.250,00
05/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	124/2005	7.185,15
12/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	125/2005	6.090,00
12/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	126/2005	7.560,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	130/2005	8.976,19
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	136/2005	5.000,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	137/2005	1.365,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	138/2005	5.100,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	139/2005	13.800,00
31/12/2005	B35316421	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	140/2005	14.100,00
06/03/2006	B35801364	TIC TAC FUERTEVENTURA S.L.	108	3.780,00
24/04/2006	B35801364	RAUL RIVERO Y ASOCIADOS SL	36/2006	5863,20

15/05/2006	B35047281	AUTOS SOTO S.L.	06/9	5.733,00
07/11/2006	B35712058	SERVIENTREGA CANARIAS SL	439/06	1.409,74
08/11/2006	B35712058	SERVIENTREGA CANARIAS SL	445/06	404,53
25/01/2007	A58260050	INGENIERÍA, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA S.A.	07954	11.669,63
01/02/2007	B60700473	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y TÉCNICAS DE ILUMINACIÓN S.L.	26787	11.669,63
02/02/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	04/7	3.133,20
02/02/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	15/7	12.008,22
02/04/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	37/7	7.436,99
11/05/2007	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF270424	7.087,50
20/05/2007	B24423915	RECURSOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	47/7	218,99
24/05/2007	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	677/07	530,00
11/06/2007	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF270567	60,00
14/06/2007	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	464/07	1.142,40
17/07/2007	A58260050	INGENIERÍA, CONTROL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA S.A.	071000	11.284,64
18/07/2007	B60700473	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y TÉCNICAS DE ILUMINACIÓN S.L.	26851	11.284,64
26/03/2008	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D SAU	FF280279	126,00
21/04/2008	A33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO S.A.	7910000253	53350,5
15/05/2008	46592869K	JUAN RAMÓN GOTARREDONA VIERA	001115	5.772,00
18/06/2008	A80322233	GRUPO MGO, S.A.	08/06/05985	7.980,00
23/07/2008	42883594W	PLACERES RODRÍGUEZ BENARDINO	021536	180,19
31/07/2008	B35949338	SERVICIOS NORMATIVOS PALMAS SL	399/08	3.150,00
16/09/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	025705	66,93
30/09/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	026425	57,15
30/09/2008	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	08/0557	35.791,74
01/10/2008	B64206535	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE ASEPEYO SL	SPAA2008009722	6.521,45
13/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	026996	98,18
14/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	027029	119,27
21/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	027277	58,63
22/10/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	273	1.800,00
30/10/2008	42753105S	MARÍA DEL PINO GOPAR DOMÍNGUEZ	06493	243,00
31/10/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2326/08	244,80
31/10/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2353/08	1.533,00
05/11/2008	54079537M	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEDINA	470	1.181,25
10/11/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	28472	80,50
19/11/2008	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	0059	700,00
26/11/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2074/2008	391,23

30/11/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2550/08	1.330,00
30/11/2008	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4424/SM	137,00
10/12/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2253/2008	159,92
10/12/2008	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	2254/2008	100,29
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2540/08	244,80
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2542/08	214,20
15/12/2008	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	2541/08	366,60
15/12/2008	B35052190	TERRAZOS FUERTEVENTURA	0027	624,64
15/12/2008	B35052190	TERRAZOS FUERTEVENTURA	0026	1.174,91
16/12/2008	B35226166	TELYCAN S.L.	20890687	61,62
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612504	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612503	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612505	52,00
18/12/2008	B38485231	HOTELERA ADEJE S.L.	PE10612502	52,00
18/12/2008	B35822956	TELYCAN SEGURIDAD S.L.	20800166	38.563,94
22/12/2008	B35776756	TECNICO PARA ESPECTACULOS FUERTEVENTURA SL	007/08	9.895,20
23/12/2008	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	27/2008/881770	757,60
26/12/2008	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	2	3.000,00
30/12/2008	B35578640	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR	140/2008	15.000,00
30/12/2008	B35547637	INTROTEC CANARIAS S.L.	E/4321	13.500,00
31/12/2008	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	08/0888	59.397,30
31/12/2008	B35610500	INDUSTRIAS ESPECIALES CANARIAS 2000 S.L.	001 1211	7.505,11
31/12/2008	B35226166	TELYCAN S.L.	20801601	683,82
02/01/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	4	71,93
13/01/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	20/2009/883042	165,21
16/01/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/5	1443,75
21/01/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	33156	42,62
21/01/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	085/09	183,60
23/01/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	111/2009	23,99
30/01/2009	B35122076	DYSTECA S.L.	09000668	8.389,50
30/01/2009	B35122076	DYSTECA S.L.	09000669	9.996,00
31/01/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	148/09	1.391,20
31/01/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4497/SM	661,97
05/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	20	44,26
05/02/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	27/2009/884547	213,15
11/02/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/20	1464,75
11/02/2009	B73172777	FORTE INGENIERÍA TÉCNICA, S.L.	A/30	1160,25

11/02/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20990057	41,73
12/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	21	56,53
17/02/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	34477	188,82
19/02/2009	G35744572	TRUEQUE TEATRO A.S.C.	02/09	1.400,00
20/02/2009	B62604806	AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.	09-018	2.100,00
28/02/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	264/09	479,40
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4528/SM	116,64
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4529/SM	557,48
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4530/SM	381,49
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4531/SM	459,34
28/02/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4525/SM	308,27
04/03/2009	X0203843V	STEPHAN SCHOLZ	0001/2009	2.550,00
11/03/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	25	71,23
12/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	299/09	367,20
17/03/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	170232009	104,58
23/03/2009	A35064708	CANON CANARIAS S.A.U.	30/27/2009/093106	137,43
24/03/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	27	63,38
24/03/2009	42149205A	JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	C/006	103,78
24/03/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20990120	26,25
26/03/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	26032009	151,52
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	453/09	1.866,60
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	455/09	1.275,00
31/03/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	292/09	275,40
31/03/2009	A31112121	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	09/0062	35.791,74
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4570/SM	1.126,29
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4566/SM	22,13
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4565/SM	128,51
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4569/SM	256,41
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4572/SM	476,14
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4568/SM	21,51
31/03/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4571/SM	290,35
06/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	568/2009	41,32
06/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	6042009	304,76
06/04/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0790	78,75

14/04/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	002	63,90
14/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	609/2009	142,55
17/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	348/2009	75,98
21/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	21042009	102,48
22/04/2009	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	117	700,00
23/04/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	464/09	499,80
25/04/2009	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SOCIEDAD COOPERATIVA	25042009	161,70
28/04/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0815	603,75
29/04/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	30	49,57
29/04/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	706/2009	243,81
30/04/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	609/09	275,40
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4604/SM	136,80
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4603/SM	40,32
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4602/SM	61,56
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4601/SM	97,09
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4607/SM	499,31
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4606/SM	459,85
30/04/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4605/SM	1.061,69
30/04/2009	B35431303	PREFABRICADOS MARTIN BRITO S.L.	203062	459,00 €
30/04/2009	B35431303	PREFABRICADOS MARTIN BRITO S.L.	203061	918,00 €
05/05/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	006	56,47
07/05/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	33	72,30
12/05/2009	B35103357	IMPRESA MAXORATA S.L.	16467	122,85
14/05/2009	42876076M	MÓNICA QUINTERO RAMÍREZ	122	1.000,00
19/05/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20900578	2.954,61
19/05/2009	B35226166	TELYCAN S.L.	20900579	526,83
25/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	700/09	153,00
29/05/2009	A35107838	CONGELADOS HERBANIA, S.A.	001/G/5220	1.538,42
31/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	825/09	1.479,00
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4645/SM	423,21
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4643/SM	966,12
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4642/SM	266,40
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4639/SM	53,30
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4644/SM	751,42

31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4641/SM	55,44
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4640/SM	23,72
31/05/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4638/SM	115,11
31/05/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	824/09	1.249,50
08/06/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	001	34,10
10/06/2009	42753105S	MARÍA DEL PINO GOPAR DOMÍNGUEZ	07416	52,00
11/06/2009	B35103357	IMPRENTA MAXORATA S.L.	16575	1.229,55
15/06/2009	B35103357	IMPRENTA MAXORATA S.L.	16585	141,75
30/06/2009	A35067842	TORRES MARTÍN S.A.	979/09	1.300,50
30/06/2009	A35107838	CONGELADOS HERBANIA, S.A.	001/G/6335	713,81
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4679/SM	26,00
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4678/SM	70,87
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4677/SM	229,63
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4683/SM	424,44
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4682/SM	550,98
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4681/SM	1.001,65
30/06/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4680/SM	221,21
07/07/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	840	178,50
09/07/2009	B35578640	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR	30/2009	7.500,00
10/07/2009	B35237122	PLACERES Y RODRÍGUEZ S.L.	005	157,10
10/07/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	0844	178,50
14/07/2009	78454814C	JUAN MORALES PERDOMO	1264/2009	35,60
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4720/SM	386,60
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4718/SM	69,70
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4717/SM	20,00
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4716/SM	254,30
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4715/SM	254,28
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4721/SM	780,93
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4722/SM	569,67
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4719/SM	272,50
12/08/2009	42810106E	E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA	853	105,00
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4756/SM	38,47
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4754/SM	119,07

		S.A.		
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4761/SM	283,71
31/07/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4725/SM	27,06
12/08/2009	B35103357	IMPRESA MAXORATA S.L.	16755	921,90
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4755/SM	127,76
22/08/2009	78489952Z	GUZMÁN GARCÍA TEJERA	011/09	3.234,00
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4759/SM	281,63
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4758/SM	124,70
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4757/SM	44,41
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4765/SM	25,01
31/08/2009	A35388057	ESTACIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIONES JANDIA S.A.	4760/SM	680,82
13/08/2009	B60994795	DOBLE ZETA COMUNICACIÓN S.L.	51211	1.500,00
31/08/2009	B35528660	ALQUILERES BATISTA S.L.	900227A	567,00
				687.151,68

Tercero.- Remitir certificado del presente acuerdo al Instituto de Crédito Oficial.

TERCERO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO-NF-NC, DON ALEJANDRO JORGE MORENO, REFERENTE A LA DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES MERCANTILES “GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L.” Y “GESTIÓN AGROPECUARIA DE PÁJARA, S.L.”.

Da cuenta de la propuesta presentada por Don Alejandro Jorge Moreno, Concejel del Grupo Mixto-NF-NC, referente a la disolución de las entidades mercantiles “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.” y “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.”, de fecha 03 de agosto de 2011, que reza literalmente:

“PROPUESTA:

Preámbulo: Los anteriores gobiernos de este Ayuntamiento, crearon diferentes entidades mercantiles al objeto de gestionar de manera más adecuada los recursos disponibles. Años después podemos corroborar que la actual situación de dichas entidades ha variado en cuanto a su funcionalidad.

Exposición de Motivos:

La Gestora Deportiva Municipal de Pájara (GESDEMUPA) y Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L., nacieron con la clara finalidad de ofrecer al ciudadano/a una gestión innovadora, con menos trabas burocráticas y más eficacia.

La primera de ellas pretendía mayor fluidez y ayuda a los deportivos y clubes deportivos, pero lamentablemente el Grupo de Gobierno no inyectaba a tiempo el dinero que esta entidad se comprometía a abonar, además los propios trabajadores de esta Gestora han sufrido considerables retrasos en el pago de sus nóminas. El balance sin género de dudas es negativo.

En cuanto a la entidad Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L., bastaría decir que ha llegado a invertir más dinero en personal que en el sector primario, y tampoco ha potenciado el Mercado Municipal como se requiere.

Estos hechos hacen que podamos decir con claridad que estas entidades sobran, y precisamente sobran porque a pesar de que la finalidad y la idea es muy buena, en cambio la mala gestión la hace mala y la convierte en un lastre importante. Por eso en el futuro se podría plantear entidades similares en el fondo pero desde luego que no en la forma de gestionar.

Por todo ello, propongo el siguiente ACUERDO:

1.- Disolver a la mayor brevedad posible, las entidades Gestora Deportiva Municipal de Pájara y Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 8 de septiembre de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el ponente de la moción, Don Alejandro Jorge Moreno, para señalar que las mercantiles no se crean para generar ingresos, como había debido ser, sino que se crean como otra forma de gestión alternativa a la gestión directa por las Concejalías. Al día de hoy no están ni pagando a los trabajadores, son insostenibles. De los gastos propiamente deportivos (es fundamental colaborar con un club infantil de Lucha) por ejemplo ni hablamos; la realidad se impone y hasta los Concejales del Grupo de Gobierno lo reconocen en privado, por lo que la propuesta no precisa de mayores argumentos.

Don Ignacio Perdomo Delgado, portavoz de Coalición Canaria, señala que las mercantiles municipales son del Ayuntamiento, todos los Concejales somos socios. Todos conocemos las cuentas de todas las empresas, es un problema de tiempo, no de forma. Estamos empezando un gobierno nuevo y vamos a seguir a ver los programas y actuaciones de las Concejalías afectadas. Cuando tengamos las cosas claras, actuaremos en consecuencia, de momento no vamos a apoyar la moción hasta que no transcurra el tiempo necesario para tomar decisiones.

Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del PP, manifiesta que su formación va a apoyar la moción. Las razones son claras y la situación económica del Ayuntamiento y de las empresas también. Hay que tomar decisiones y actuar.

Don Farés Sosa Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista y administrador único de la Gestora Deportiva, señala que se va a estudiar ahora la viabilidad de las empresas, después se verá que se hace, mientras tenemos que oponernos. El mandato acaba de comenzar y no habido tiempo.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, manifiesta que el grupo de gobierno tiene clara la situación económica del Ayuntamiento; en el fondo se está de acuerdo con la moción y con el tiempo se hará, pero en su momento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por doce (12) votos en contra (PSOE y CC), cinco (5) votos a favor (PP, Grupo Mixto-NF-NC, Grupo Mixto-PPM y Doña. María Soledad Placeres Hierro) y dos abstenciones (Grupo Mixto-AMF), rechaza la misma.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión con fecha 11 de agosto de 2011, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 05 de septiembre de 2011, se han dictado 211 Decretos, concretamente los que van desde el número 3055 al 3265, ambos inclusive.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA EN EL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA CANARAGUA, S.A.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta el expediente incoado en orden a la actualización de tarifas del Servicio Municipal de Agua en el ámbito de prestación de la Empresa concesionaria Canaragua, S.A., previa solicitud formulada por la empresa con fecha 17 de noviembre de 2009.

Vistos los informes Técnico y Jurídico, de fechas 12 y 14 de septiembre de 2011, que rezan literalmente:

INFORME TÉCNICO

“Asunto: *Informe sobre tarifas de agua potable a partir del año 2011 del Servicio Municipal de Agua en Morro Jable, Solana-Matorral y su ámbito de ampliación.*

1) ESTUDIO ECONÓMICO TARIFA SUMINISTRO AGUA POTABLE

Antecedentes:

El objeto del presente informe es exponer el desglose de costes del servicio municipal de aguas para la revisión de la tarifa vigente de abastecimiento de agua potable, así como el estudio económico que la justifica y relacionarlo con los costes actuales de la entidad concesionaria.

Este servicio de abastecimiento de agua potable incluye los diferentes costes de captación de agua del mar, desalación, almacenamiento y distribución del agua potable a los usuarios finales.

El ámbito territorial de aplicación de esta tarifa de abastecimiento es el que comprende desde la zona de Morro Jable, Solana Matorral y las zonas turísticas y las zonas de ampliación de dichas áreas que se produzcan.

Dependiendo de la actividad a desarrollar, los abonados del servicio son los siguientes:

- Abonados domésticos
- Abonados turísticos e industriales. Son los correspondientes a los establecimientos hoteleros y a las obras.

Consideraciones:

Las tarifas vigentes son las aprobadas por ORDEN de 25 de febrero de 2009 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y publicadas en el BOC del 23 de Marzo del 2009.

Estas tarifas son las siguientes:

USO DOMESTICO (BIMENSUAL)	
Cuota de servicio	6,23 Euros/Bim.
De 1 a 30 m ³	1,38 Euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,87 Euros/m ³
Más de 40 m ³	2,59 Euros/m ³
USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)	
Cuota de servicio	124,65 Euros/Mes
Precio único	2,46 Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)	
Cuota de servicio	3,12 Euros/Mes
Precio único	1,24 Euros/m ³
USO MUNICIPAL	
Cuota de servicio	6,23 Euros/Mes
Precio único	1,72 Euros/m ³

Para llevar a cabo la modificación de las tarifas vigentes, por parte de Canaragua, concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Pájara, se entrega estudio económico justificativo de los costes e ingresos previsibles en el Servicio, en su ámbito actual de Morro Jable y Solana Matorral.

Teniendo en cuenta que en la fecha actual se conocen los datos reales del año 2009 y del 2010, en lo que proceda, se utilizarán los datos reales, ya que en el estudio

presentado por Canaragua los diferentes importes se han estimado en base a previsiones futuras.

Para los diferentes costes de la estructura tarifaria que proceda, se aplicarán las variaciones del IPC desde el año 2008, la de la tarifa vigente, hasta el año 2010, ya que la nueva tarifa ya se empezará a aplicar a partir del año 2011, siendo los costes calculados costes reales a partir de este año 2011.

Para esto, se tomarán las variaciones anuales del IPC publicadas desde el año 2008 y para el año 2010 se tomará la media de los meses transcurridos. Se aportan como anexo los índices del IPC publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

	Media anual		Variación de las medias anuales	
	2009	2008	2009	2008
General	106,7	107,0	-0,3	4,1

	Variación anual							
	2010 M08	2010M 07	2010M 06	2010M05	2010M04	2010M03	2010M 02	2010M 01
General	1,8	1,9	1,5	1,8	1,5	1,4	0,8	1,0

Para el año 2010, se aplicara la media de las variaciones a lo largo de todo el año 2010, que teniendo en cuenta los datos publicados en el INE es de 1,46

Así, las variaciones entre el año 2008 y la actualidad es de $4,1 - 0,3 + 1,46 = 5,26\%$.

Por otro lado, desde el mes de Julio del 2010 se lleva a cabo el abastecimiento de agua potable a la Urbanización Playa del Jable, por lo que los costes e ingresos previsibles en este ámbito habrá que tenerlos en cuenta en este estudio de tarifas.

Así, para llevar a cabo el estudio desglosado de los diferentes costes del servicio, tanto costes totales anuales como costes unitarios relacionados con la facturación previsible, partiremos de una serie de datos del año 2009, del año 2010, estimaciones de consumo en la Urbanización Playa del Jable, costes previsibles de la energía eléctrica según la facturación actual y las nuevas instalaciones del Servicio, etc.

A. FACTURACIÓN PREVISIBLE.

Para determinar los posibles costes e ingresos en el ámbito de este servicio, se realizan unas previsiones de facturación en base a la progresión que se ha llevado a cabo en los últimos años:

- I. Ámbito actual facturación previsible según proyección actual año 2010 se estima en unos **1.228.274m³/año**

II. Urbanización Playa del Jable Facturación previsible según proyección actual año 2010:

Desde julio del 2010 se suministra agua para consumo humano a la Urbanización Playa del Jable (SUP 5) a todos los usuarios de dicha urbanización.

Así, se deberá hacer una estimación de facturación según los consumos que se han producido hasta ahora.

El consumo diario que reporta dicha información de los meses de Julio, Agosto y Septiembre, es de 625 m³/día. Este consumo, dado que corresponde a los meses de verano, están por encima del consumo normal que podrá tener dicha urbanización el resto del año, por lo que habrá que estimar un consumo medio anual, estimándose en un 10% menos de esta cantidad en la entrada de la Urbanización.

Teniendo en cuenta las características de esta Urbanización (ejecutada recientemente, con dos zonas diferenciadas de suministro, con la mayor parte de las redes como colectores generales y pocos ramales, con lo que disminuyen las pérdidas y favorece su búsqueda) y por otro lado la incertidumbre en cuanto al estado de las redes e instalaciones interiores de la Urbanización, se puede estimar un rendimiento del consumo en torno al 80 %, por lo que llegamos a la conclusión de que el consumo facturado estimado para el año 2011 alcanzará los 454,55 m³/día, con una facturación anual previsible en este ámbito de **165.910,75 m³/año**.

Suministrado verano	625 m ³ /día	
Incremento meses verano	10%	
Suministrado medio anual	568,18	
Rendimiento estimado	80%	
Facturado	454,55 m ³ /día	165.910,75 m ³ /año

Así, la previsión de facturación anual en la totalidad del ámbito de aplicación de la tarifa asciende a **1.394.185 m³**

B. COSTES FIJOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANALÍTICAS:

Para llevar a cabo la desalación de agua de mar por el proceso de Ósmosis Inversa para su posterior distribución a la red, es necesaria la adición de una serie de productos químicos, como dispersantes, ácidos, desinfectantes, etc., con un coste aproximado anual entre 0,018-0,022 €/m³ producido, según el estudio económico de la tarifa vigente en la que se especificaban costes del año 2008.

Por tanto, estimando una media de 0,020 Euros/m³ producido, y teniendo en cuenta que se estima una producción anual de 1.479.848 m³, el coste a tener en cuenta asciende a la cantidad de **29.596,96 Euros**.

Para el ámbito de la Urbanización Playa del Jable se ha estimado el consumo específico de los productos químicos por m³ producido en el 2009 que alcanza los 0,018 €/m³, por lo que si le aplicamos el IPC previsto para el 2010 obtenemos un valor de 0,026 € por m³ facturado para el 2011 y una cantidad anual de **4.147,78 Euros**.

Así, el total de productos químicos se estima en una cantidad anual de **33.744,74 Euros**.

Por otro lado, teniendo en cuenta la aplicación del RD 140/2003 en el que se establecen los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano, este implica la realización de una serie de controles y analíticas en diferentes puntos de muestreo de la red, como el depósito, la desaladora, en diferentes puntos de la red de distribución, etc, que implicaron un coste aproximado anual para el año 2.008 de 24.068,811 Euros.

El coste que se ha estimado para el año 2011, aplicando las correspondientes variaciones del IPC desde el año 2008 hasta el año 2010, asciende a la cantidad de 25.411,85 Euros en el ámbito territorial actual, que es el coste para las tres zonas de control actuales (desaladora, depósito y red). El coste por zona de control, por lo tanto, es de aproximadamente 8.470,61 Euros.

A estos puntos de control habría que añadirles dos nuevos que son el nuevo depósito y las redes del Barranco del Ciervo.

Para el nuevo depósito se realizan los mismos análisis que los que en la actualidad se realizan para el depósito actual, por lo que coste de este nuevo punto es de 8.470,62 Euros/año.

Por el contrario, para las redes del Barranco del Ciervo se realizan menos análisis que en las redes actuales, estimándose en torno a una cuarta parte de los actuales, por lo que el coste de analíticas para estas redes será de 2.117,65 Euros/año.

Los gastos, por lo tanto, alcanzarían los **36.000,12 Euros** para el ámbito actual.

En el SUP5 existen dos depósitos de 1000 m³ y dos zonas de distribución diferenciadas. Esto supone 4 nuevos puntos de control analítico en cumplimiento del RD 140/2003. Para el cálculo del coste se parte de los datos para Morro Jable y Solana Matorral, en la que el coste por zona de control es de aproximadamente 8.470,62 Euros, por lo que para el control de calidad y analíticas en el SUP5, con sus cuatro puntos de control, dos depósitos con un coste de analíticas de 8.470,62 Euros por depósito y dos zona de redes con un coste de 2.117,65 Euros cada una, asciende a la cantidad de **21.176,54 Euros** anuales.

Así, el total de analíticas se estima en una cantidad anual de **57.176,66 Euros**.

Así, el coste total añadido por los productos químicos y por las analíticas asciende a **90.921,40 Euros**.

C. MEDIOS MATERIALES VEHÍCULOS:

En cuanto a la utilización de los diferentes vehículos adscritos al Servicio, estos llevan aparejados una serie de costes que se resumen en carburantes, seguros, reparaciones, etc, con un coste aproximado anual según el estudio económico de las tarifas vigente que asciende a la cantidad de 38.706,66 €uros en el ámbito territorial actual.

*El coste que se ha estimado para el año 2011, llevando a cabo la aplicación de la variación del IPC entre los costes del año 2008, costes que se utilizaron para la justificación del aumento de la tarifa vigente en la actualidad, y el año 2010, asciende a la cantidad de **40.866,49 €uros**.*

*Así, teniendo en cuenta que no se prevé ningún nuevo vehículo para la zona del SUP5 Playa del Jable, el coste total añadido en el concepto de medios materiales vehículos asciende a **40.866,49 €uros**.*

D. ENERGÍA ELÉCTRICA:

Según datos de facturación de UNELCO-ENDESA, la facturación eléctrica para las instalaciones de producción de agua potable, estación desaladora, ha sido de 844.153,18 €uros para los últimos 12 meses, tal como se muestra en las copias de las facturas correspondientes emitidas por la entidad suministradora Unelco-Endesa.

Así, teniendo en cuenta la facturación del último año, se estima que el coste unitario de energía eléctrica por m³ facturado para el último año ha ascendido a 0,657 €uros, siendo este el coste unitario eléctrico de la planta desaladora que tomaremos para el año 2011.

Tras llevar a cabo una serie de comprobaciones en cuanto a las facturas del Servicio Municipal de Aguas, se ha aclarado que uno de los contratos de suministro eléctrico, el correspondiente al bombeo del Barranco del Ciervo, no se corresponde con el bombeo de agua potable sino un bombeo de agua residual, por lo que este coste se imputará a la tarifa de saneamiento y depuración.

En cuanto al bombeo de agua potable que realmente existe en la zona cercana al campo de Lucha de Morro Jable, junto al Barranco del Ciervo, teniendo en cuenta que en los próximos meses empezará a funcionar de manera independiente, con su propio contador ya que en la actualidad está conectado a otras instalaciones municipales, se deberá realizar una estimación de consumo según las características de las bombas, los tiempos de funcionamiento, las características geométricas de la impulsión, etc.

*Así, teniendo en cuenta los condicionantes anteriores, se estima que el coste anual por el consumo eléctrico de esta Estación de Bombeo de agua potable ascenderá a unos **25.000 €uros**.*

*Por tanto, el coste eléctrico para el ámbito actual estimándose que la facturación prevista será de 1.228.274 m³/año, estará en torno a los **807.87,25 €uros**, teniendo*

en cuenta que el coste unitario para la producción será de 0,657 €/m³, a los que habrá que añadirles el coste por el bombeo situado junto al Campo de Lucha, junto al Bco. del Ciervo.

Por otro lado, teniendo en cuenta que desde hace unos meses se lleva a cabo el suministro de agua potable a la Urbanización Playa del Jable, y que está se suministra a través de una estación de bombeo, se prevé un consumo eléctrico estimado de unos 22.057,00 Euros/año, en función de las características de este bombeo. Así, el coste total para la producción y distribución de agua en el SUP5, teniendo en cuenta que la facturación prevista será de 165.910,75 m³/año, ascenderá a la cantidad de **131.089,71 Euros**, que incluye el coste de los bombeos y el coste proporcional del aumento de producción de la planta desaladora de Morro Jable para abastecer a esta urbanización.

Así, el coste total previsible imputable de energía eléctrica de las instalaciones de producción y distribución de agua potable para la totalidad del Servicio asciende a la cantidad aproximada de **963.276,97 Euros**.

E. COSTES DE MANTENIMIENTO:

El proceso de producción y posterior distribución al abonado de agua potable lleva aparejados unos costes de reparaciones de la planta, depósitos y redes así como consumo de diverso material como pueden ser tuberías, materiales eléctricos, materiales mecánicos, materiales diversos de construcción, etc.

Estos costes se engloban en el concepto de costes de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable.

Según el estudio económico realizado y aprobado por el Ayuntamiento de Pájara para las tarifas vigentes, el coste de conservación y mantenimiento de las diferentes instalaciones y redes del Servicio de abastecimiento de agua ascendía a la cantidad de 336.971,739 Euros.

El coste que se ha estimado para el año 2011, aplicando las correspondientes variaciones del IPC desde el año 2008 hasta el año 2010, asciende a la cantidad de **355.774,76 Euros**.

Para calcular dicho coste para el ámbito de la Urbanización Playa del Jable, y dado que no se dispone de datos reales, lo hemos igualado al coste unitario de mantenimiento (con la subida del IPC) del resto del ámbito territorial, que supone un valor estimado unitario de 0,289 €/m³ facturado. El total anual sería de **48.056,82 Euros**.

Así, el coste total añadido en el concepto de los costes de mantenimiento asciende a **403.831,58 Euros**.

F. COSTES DE PERSONAL:

En el estudio aportado por Canaragua se realiza un desglose de las diferentes categorías del personal del servicio de abastecimiento, además del número de estos trabajadores adscritos al Servicio de abastecimiento de agua potable, diferenciándolos de los adscritos al saneamiento y depuración.

En el siguiente cuadro se expone el listado por categorías de los diferentes trabajadores adscritos al Servicio Municipal de Aguas, estimándose que del personal técnico-administrativo y de atención al público, el 82% del coste se imputa a abastecimiento de agua potable y el 18% restante para alcantarillado y depuración, conceptos objeto de otra tarifa:

- Técnicos/administrativos.....6
- Atención al público.....4
- Operarios.....9

Teniendo en cuenta que en el estudio justificativo utilizado para la aprobación de las tarifas vigentes se definió una cantidad de 562.339,85 €uros para el año 2008, se aplicarán las variaciones del IPC desde ese momento para llevar a cabo el cálculo actualizado para el 2010 del personal.

El coste que se ha estimado para el año 2010, aplicando las correspondientes variaciones del IPC desde el año 2008 hasta el año 2010, asciende a la cantidad de **593.718,41 €uros**.

Para el ámbito de la Urbanización Playa del Jable se ha estimado necesaria la contratación de un operario con un coste de **29.756,40 €/año** (calculado a partir del coste de los operarios del Servicio actual de Canaragua).

Así, el coste total añadido en el concepto de los costes de personal asciende a **623.474,81 €uros**.

G. AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO:

En el estudio aportado por Canaragua para esta tarifa se realiza un desglose de los diferentes conceptos amortizables del servicio de abastecimiento, además de un listado de bienes afectos al servicio que se compartirán con el servicio de saneamiento y depuración, y por tanto, imputables a la tarifa para este concepto.

En relación al coste de amortización por la planta desaladora inicial, los costes de amortización corresponden a mejoras que se han realizado en la planta inicial, mas concretamente a sistemas de control, valvulería y la instrumentalización de la planta, no existiendo cantidad referida a la amortización de la planta inicial.

El resto de cantidades de amortizaciones corresponden a los mismos importes que los reflejados en la tarifa vigente, a excepción de varios conceptos, como el telecontrol, cuya amortización ha disminuido.

Según el estudio presentado por Canaragua, los costes para el año 2009 han aumentado por la ejecución de una serie de obras de mejora de las redes existentes, los

cuales, tal como se había solicitado por parte del Ayuntamiento, han sido notificados por parte de la entidad concesionaria, con los costes de ejecución de dichas actuaciones.

Estos trabajos que se incluirán en los costes de amortizaciones durante un periodo de TRES AÑOS, han sido los que se detallan a continuación:

- Mejoras en la red de abastecimiento de la zona del “Residencial Stella”, mediante notificación al ayuntamiento el 5 de Mayo del 2008 con registro de entrada nº 5.597 y el 5 de diciembre del 2008 con registro de entrada nº 15.712. Los gastos derivados de dicha mejora se anexan a este documento y se cifra en el total de 55.991,87€ (25.964,66€ en el 2008 y 30.027,21€ en el 2009)
- Modificaciones de las condiciones de trabajo de la bomba de alta presión del bastidor de la planta ósmosis inversa notificado al ayuntamiento el 19 de noviembre del 2008 con registro de entrada 14.799. La justificación de dichos gastos, cifrados en 35.244,75€ se presentan como ANEXO II. Hay que tener en cuenta que aunque la notificación y las facturas de los proveedores son del 2008, el gasto y el pago se produce en el 2009.
- Se realizan otra serie de actuaciones con el fin de mejorar el servicio municipal como son la compra de dos caudalímetro para la plantas, 7.630,35€, y la colocación por rotura de la válvula de salmuera por importe de 11.198,25 Euros

Por tanto, el desglose de las amortizaciones, incluyendo otros bienes afectos, cuya partida ha disminuido respecto al estudio justificativo de las tarifas vigentes, resulta de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Amortización anual</u>
Planta desaladora 1	2.322,06
Planta desaladora 2	34.990,25
Planta desaladora 3	126.485,65
Depósitos	815,18
Red de distribución	10.728,70
Impulsión a depósito	560,10
Telecontrol	23.752,08
Obras ejecutadas (3 años amort.)	36.688,40
Residencial Stella	18.663,96
Bomba alta presión	11.748,25
Caudalímetro/ Val. Salmuera	6.276,20

Otros bienes afectos

13.503,89

TOTAL AMORTIZACIONES

249.846,31 euros/año

Tal como se especifica en las condiciones de explotación del contrato vigente del Servicio Municipal de Aguas, "...el concesionario, cada vez que proceda, informará al Ayuntamiento de las obras de ampliación o renovación de las infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, y ello a los fines de que la corporación decida su ejecución."

Por tanto, en futuros estudios para las revisiones de la tarifa del servicio, únicamente se podrán incluir costes de inversiones que hayan sido previamente informadas al Ayuntamiento y aprobadas por este para su ejecución, por lo que las inversiones acometidas por el concesionario sin ser informadas y aprobadas por el Ayuntamiento no se podrán incluir en los correspondientes estudios justificativos de revisión de la tarifa de abastecimiento a aprobar.

En cuanto a la Urbanización Playa del Jable, teniendo en cuenta que son redes e instalaciones nuevas, no se han previsto inversiones, por lo que no existirán amortizaciones en este ámbito.

H. CANON POR USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES:

I.

Teniendo en cuenta que el contrato actual del Servicio Municipal de Aguas finaliza en el año 2040, por parte de Canaragua se llevará a cabo el adelanto al Ayuntamiento de Pájara de una serie de cantidades en concepto del canon por la utilización de las redes e instalaciones municipales, y de las que se vayan incorporando de las diferentes urbanizaciones privadas.

*La cantidad total correspondiente a este concepto asciende a **26.654.339,01 €**, cantidad esta que deberá incluirse de manera lineal en la totalidad de años del contrato para la prestación del Servicio.*

*Teniendo en cuenta que el acuerdo de ampliación del contrato existente, en el que se recogía el concepto de este canon, estima que la duración de este va desde el 1 de Enero del año 2.006 hasta el 16 de Febrero del año 2.040, **34,125 años**, estas son las anualidades en las que hay que distribuir el canon por la utilización y conservación de las instalaciones municipales del Servicio.*

*Por tanto, la cantidad de amortización anual por este concepto, teniendo en cuenta que el 82% de este concepto se aplica para la distribución de agua potable, y el resto para el servicio de saneamiento y depuración, asciende a **640.485,22 €**, que incluye la parte proporcional por la Urbanización Playa del Jable.*

J. PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS:

En base a las incidencias que se producen en el cobro efectivo de la tarifa a los abonados, se prevé una tasa de impagos en cuanto a los recibos del 1% sobre la facturación total.

Este concepto se reconoce en el contrato de prestación del Servicio Municipal de Aguas como parte de la estructura tarifaria.

Por tanto, teniendo en cuenta los costes especificados anteriormente, y teniendo en cuenta que a los costes totales del Servicio, a excepción de la amortización del canon, se le aplica un porcentaje de un 16 % de Gastos Generales y un 6 % del Beneficio Industrial de la empresa concesionaria del Servicio, el montante total a cubrir como costes del Servicio de suministro de agua potable asciende a la cantidad de **3.534.590,66 Euros/año**.

A esta cantidad habría que añadirle los gastos correspondientes a las insolvencias previstas en el ámbito actual para este año 2011 sería de **35.345,91 €/año**.

I. INGRESOS PREVISTOS:

Por otro lado, existen para este servicio una serie de ingresos no tarifarios que se generan por actividades no relacionadas con la venta directa del agua potable, y que son la subvención de la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias por la producción de agua desalada, además de los derechos de enganche en el momento de solicitud de acometidas por parte de los futuros abonados.

Estos ingresos se resumen en el siguiente cuadro para el año 2011:

	Ámbito actual	Urb. SUP-5
Derechos de enganche	4.014,60	0,00
Ingresos por subvención planta desaladora 2010	209.445,670 €	28.704,248 €

El ingreso correspondiente a la subvención en el ámbito del SUP5 se ha tomado en la misma proporción que en el ámbito actual, 0,173 €/m³, que, teniendo en cuenta los m³ facturados previsibles, resulta un total anual de 28.704,25 Euros.

La afección media que tienen estos ingresos en el total de la estructura tarifaria dependiendo de los m³ facturados al año en los dos ámbitos, es el siguiente:

INGRESOS NO TARIFARIOS	Euros/m3
Derechos de enganche	0,003
Ingresos por subvención planta desaladora	0,171
TOTAL INGRESOS	0,174 €

Cantidad de ingresos por m³ facturado (1.394.185 m³ año).....0,174 €/m³

Conclusiones:

Teniendo en cuenta los costes anteriores del servicio y los ingresos antes expuestos no recogidos en la tarifa, y teniendo en cuenta la facturación y costes previsible tanto del ámbito actual de Morro Jable y Solana Matorral como el correspondiente a la Urbanización del SUP5-Playa del Jable, el coste total por m³ a distribuir para el año 2.011 es de **2,39 Euros**, tal como se recoge en el cuadro siguiente:

	ÁMBITO ACTUAL	SUP5	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA (datos reales)			
	COSTES 2010	COSTES 2010	COSTES TOTALES
Facturación energía eléctrica 2011 (facturas UNELCO) planta desaladora y bombeos	832.187,26 €	131.089,71 €	963.276,97 €
m3 totales facturados año 2011 (estimación según últimos 12 meses)	1.228.274	165.911	1.394.185
m3 totales producidos año 2011 (estimación según últimos 12 meses)	1.479.848	207.389	1.687.237
Coste energía eléctrica por m3 de agua facturada	0,678	0,790	0,691
COSTES FIJOS (variación IPC)			
	COSTES FIJOS		
Coste productos químicos año 2011	29.596,96	4.147,78	33.744,74
Coste analíticas 2011	36.000,12	21.176,54	57.176,66
Costes mantenimiento	355.774,76	48.056,82	403.831,59
Coste mantenimiento vehículos 2011	40.866,49	0,00	40.866,49
TOTAL COSTES FIJOS	106.463,58 €	25.324,32 €	131.787,89 €
TOTAL PERSONAL (aplicar variación IPC)			
Total personal año 2011	593.718,41	29.756,40	623.474,81
m3 totales facturados previstos año 2011	1.228.274,00	165.911,00	1.394.185,00
Coste personal por m3 de agua facturada	0,483	0,179	0,447
TOTAL AMORTIZACIONES (igual última revisión + nuevas obras)			
Amortizaciones inmovilizado año 2011	249.846,31	0,00	249.846,31
Coste amortizaciones por m3 de agua facturada	0,203	0,000	0,179
COSTES MEDIOS			
COSTES FACTURACIÓN			
	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3
Energía eléctrica m3 facturado	0,678	0,790	0,691
Personal	0,483	0,179	0,447
Productos químicos	0,024	0,025	0,024
Control de calidad y analíticas	0,029	0,128	0,041
Medios materiales vehículos	0,033	0,000	0,029
Mantenimiento	0,290	0,290	0,290
Amortizaciones	0,203	0,000	0,179
Total facturación	1,741 €	1,412 €	1,702 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL SOBRE COSTES			
	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3
16% Gastos Generales (sin amortizaciones canon)	0,279 €	0,23	0,27
6% Beneficio Industrial (sin amortizaciones canon)	0,104 €	0,08	0,10
TOTAL	2,124 €	1,722 €	2,076 €
Amortizaciones canon uso instalaciones municipales año 2011	0,521	0,000	0,459
COSTE TOTAL GESTIÓN AGUA			
	2,645 €	1,722 €	2,535 €
PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS (1% sobre gastos totales del servicio)			0,025 €
INGRESOS NO RECOGIDOS EN LA TARIFA			
	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3
Derechos de enganche	0,003	0,000	0,003
Ingresos por subvención planta desaladora	0,174	0,174	0,171
TOTAL INGRESOS	0,177 €	0,174 €	0,174 €
TARIFA MEDIA=GASTOS-INGRESOS= COSTE MEDIO M3	2,47	1,55	2,39 €

Teniendo en cuenta esta tarifa media y los m³ previstos que se facturarán, 1.394.185, esta tarifa cubre los gastos totales del servicio.

A partir de esta tarifa media, se deberá llevar a cabo la modificación de la tarifa vigente en los diferentes tramos de consumo, dando como resultado la nueva Tarifa de aplicación por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Los diferentes tramos en los que se descompone la estructura de la tarifa de suministro de agua potable resultan de que la mayor parte de los costes del servicio como la mayor producción nominal de la planta desaladora, el mayor volumen de los depósitos, la mayor cantidad de personal contratado, los mayores costes de mantenimiento, etc., son debido a que cuanto mayor consumo de agua se produce, estos costes antes referidos son directamente proporcionales a estos consumos, por lo que, a mayor consumo, mayores costes.

Este sistema es el implantado en la gran mayoría de las tarifas vigentes en Canarias ante la escasez de recursos, incentivando el ahorro de agua, ya que penaliza los mayores consumos.

Teniendo en cuenta la existencia de una tarifa del servicio en la actualidad que aplica este sistema de tramos de consumo, se aplicará a estos tramos la variación de la tarifa media entre la vigente y el coste que se especifica en el presente estudio económico.

En el estudio económico respecto a los datos reales de facturación y venta de agua potable aportado por Canaragua para la justificación de la modificación de las tarifas vigentes (R.E. en este Ayuntamiento número 15.909 del día 17 de Noviembre de 2009), se especifica que la tarifa media real según la facturación llevada a cabo por la empresa y certificada en este Ayuntamiento, es de 2,297 €/m³.

*Teniendo en cuenta que el coste medio resultante del presente estudio económico es de 2,39 €/m³, la variación es de **4,69%**, cantidad esta que se aplicará a cada uno de los tramos de facturación de la tarifa vigente, resultando así el coste final en cada uno de los tramos de facturación de la nueva tarifa.*

Así, el cuadro resultante de la nueva tarifa es el siguiente:

	Tarifa vigente	Variación porcentual	Nuevo coste	
USO DOMESTICO (BIMENSUAL)				
Cuota de servicio	6,23	4,69%	6,52	Euros/Bim.
De 1 a 30 M ³	1,38	4,69%	1,45	Euros/m ³
De 31 a 40 M ³	1,87	4,69%	1,96	Euros/m ³
Más de 40 M ³	2,59	4,69%	2,71	Euros/m ³
USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)				
Cuota de servicio	124,65	4,69%	130,49	Euros/Mes
Precio único	2,46	4,69%	2,58	Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)				
Cuota de servicio	3,12	4,69%	3,27	Euros/Mes
Precio único	1,24	4,69%	1,30	Euros/m ³
USO MUNICIPAL				
Cuota de servicio	6,23	4,69%	6,52	Euros/Mes
Precio único	1,72	4,69%	1,80	Euros/m ³

2) COSTES UNITARIOS DE ACTUACIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Introducción:

Coste acometidas, colocación contadores y mantenimiento y reposición de contadores:

El objeto del presente estudio económico es exponer los costes de una serie de servicios y actuaciones por parte de la entidad concesionaria del Servicio Municipal de Aguas que no se recogen en los costes propios de la tarifa de suministro de agua potable.

Esto son una serie de servicios que realiza el prestador del servicio como pueden ser acometidas domiciliarias a las redes generales, colocación de contadores, reparación y/o sustitución de contadores, inspecciones a las redes de agua potable, etc.

En cumplimiento del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO DE PÁJARA**, el mantenimiento de los contadores y acometidas será realizado por el prestador del Servicio a cargo de los usuarios.

Se considerará conservación y mantenimiento de contadores, su vigilancia, sustitución y reparación cuando sea posible, incluido montaje y desmontaje, en su emplazamiento actual y siempre que las averías o anomalías observadas sean imputables al uso normal del aparato. Quedan excluidas de esta obligación, las averías debidas a catástrofes, manipulación indebida, y abuso de utilización, entendiéndose por tal la alteración del régimen de consumos, en tal medida, que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

Estas actuaciones conllevan una serie de costes de materiales, mano de obra, etc., que se engloban en el listado siguiente, en el que se recoge el coste correspondiente al **mantenimiento y reposición de cada tipo de contador**:

Concepto	Importe	GG+BI	COSTE TOTAL
Contador 13 mm y colocación	54,37 €	11,96 €	66,33 €
Contador 20-25 mm y colocación	72,25 €	15,90 €	88,15 €
Contador 40- 50 mm y colocación	614,85 €	135,27 €	750,12 €
Contador 80-150 mm y colocación	897,54 €	197,46 €	1.095,00 €

Por otro lado, los costes correspondientes a la **acometida y su mantenimiento** desde la red general hasta la red interior son los siguientes:

Concepto	Importe	GG+BI	COSTE TOTAL
		65,94	
Materiales	299,71 €	€	
		25,37	
Obra civil	115,34 €	€	
ACOMETIDA TIPO DE 13 mm	415,05 €	91,31 €	506,36 €
		73,99	
Materiales	36,34 €	€	
		36,72	
Obra civil	166,92 €	€	
TOTAL ACOMETIDA TIPO DE 25 mm	503,26 €	110,72 €	613,97 €
		210,89	
Materiales	958,61 €	€	
		158,87	
Obra civil	722,13 €	€	
TOTAL ACOMETIDA TIPO DE 50 mm	1.680,74 €	369,76 €	2.050,50 €
		330,22	
Materiales	1.501,02 €	€	
		321,54	
Obra civil	1.461,53 €	€	
TOTAL ACOMETIDA TIPO DE 80 mm	2.962,55 €	651,76 €	3.614,31 €

Estas cantidades deberán ser abonadas por el abonado en el momento de la sustitución del contador y de las acometidas, e incluye el coste de la colocación y el mantenimiento de estos durante su vida útil.

Una vez llevadas a cabo una serie de consultas en cuantos a los costes expuestos en la documentación aportada por Canaragua, se estima que los costes de estos trabajos fuera de las labores propias de suministro de agua potable, son adecuados a los costes medios de mercado, por lo que estos serán los costes de aplicación en el ámbito de la prestación de estos servicios.

Coste fianza por alta en el servicio

1.- Además de los costes antes expuestos, se factura al usuario un importe en concepto de fianza en el momento de solicitud de alta en el servicio municipal de suministro de agua potable.

La cuantía de la Fianza será calculada por el prestador del servicio de acuerdo con las características del suministro y/o vertido con arreglo a las escalas que se determinen en cada modificación del régimen de tarifas autorizadas.

2.- En supuestos de contratación de servicios eventuales, de duración limitada, como ferias u otras actividades ocasionales, el prestador del servicio podrá fijar una fianza cuyo importe no exceda de la facturación de un recibo de 220 m³ a la tarifa vigente de uso no doméstico para un suministro con contador de 13 mm.

3.- La fianza tiene por objeto único garantizar la responsabilidad pendiente del abonado a la resolución del contrato, sin que éste pueda exigir que se aplique al reintegro de descubiertos durante la vigencia de aquel.

En el caso de no existir responsabilidades pendientes a la resolución del contrato, el prestador del servicio procederá a la devolución de la fianza al titular de la póliza de abono o a su representante legal. Si existiese responsabilidad pendiente cuyo importe fuese inferior a la de la fianza, se devolvería la diferencia resultante.

Esta cantidad se estima en torno a la facturación media previsible de dos meses en cada tramo de facturación y, para el consumo doméstico, dado que es un dato mas conocido, se estima en **34,41 Euros** a abonar en el momento de la solicitud de alta en el servicio.

Para los consumos turísticos-Industriales, teniendo en cuenta la diversidad de los diferentes complejos en cuanto a consumos, ocupación, etc., se aplica la cantidad correspondiente a la facturación media previsible de dos meses en este tramo de facturación para cada caso.

Esta facturación se deducirá de aplicar un consumo medio por cama turística de **200 litros/cama/día**.

Coste de corte y reapertura del suministro:

Por parte del concesionario del Servicio Municipal de Aguas se ha presentado estudio económico sobre los costes reales que les supone las labores de corte y reapertura del suministro en los casos en los que, por incumplimiento del usuario, se ha producido la suspensión del suministro.

Teniendo en cuenta que según el Reglamento Municipal de prestación del servicio, los gastos que se originen por la suspensión del suministro de agua y su restablecimiento, serán por cuenta del abonado, el objeto de este estudio es definir y cuantificar los costes reales de estas actuaciones.

Los costes reales que le suponen al prestador del servicio estas actuaciones son los siguientes:

- 1 hora de operario entre el corte, traslados, restablecimiento, etc. 18,77 €/hora.
- Costes proporcionales del vehículo utilizado..... 1,56 €/hora.
- Precinto físico utilizado..... 0,16 €/ud.

Coste real del prestador de las actuaciones.....20,49 Euros.

Por tanto, el coste total resultará de añadirle a este coste los costes correspondientes a al 16% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial. Así, el coste total por este servicio asciende a la cantidad de **25,00 Euros.**

Derechos de enganche:

La cuota correspondiente a los derechos de enganche de acometida a la red de agua potable se exigirá una sola vez y consistirá en las cantidades siguientes dependiendo del tipo de abonado:

- Suministro provisional para obras.....**94,66 Euros**
- Suministro establecimientos turísticos.....**94,66 Euros**
- Suministro para locales.....**94,66 Euros**
- Suministro para viviendas.....**25,24 Euros**

INFORME JURÍDICO:

“A. ANTECEDENTES Y OBJETO.-

I.- La entidad mercantil CANARAGUA, S.A. resulta concesionaria del Ayuntamiento de Pájara para la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los núcleos de Morro Jable, Solana Matorral y zonas turísticas limítrofes desde Esquinzo-Butihondo hasta el Puertito de la Cruz, contemplándose en el correspondiente contrato administrativo como retribución económica de la concesionaria, entre otros conceptos, las tarifas a cargo del usuario.

II.- Solicitada la actualización de las tarifas por el representante de la sociedad CANARAGUA, S.A., el Pleno Municipal, en fecha 21 de enero de 2011, acuerda denegar la modificación de tarifas solicitada, con fundamento en el artículo 2.2 a) de la Ley 58/2003, General Tributaria esencialmente, que previene que “ Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o en el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Se entenderá que los servicios se prestan en régimen de Derecho Público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”. La expresión de dicho precepto “ mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público “ implica que, con independencia de la modalidad de gestión utilizada para la prestación de un servicio público, bien de forma directa por la Administración titular del mismo, bien de forma indirecta (concesión, concierto, sociedad mixta, gestión interesada), la contraprestación que abone el usuario del servicio, siempre que se trate de un servicio que no sea de recepción voluntaria o no se preste o realice por el sector privado, se trate de un monopolio de hecho o de derecho, tendrá naturaleza de tasa.

En este sentido se ha pronunciado la doctrina jurisprudencial, SS del Tribunal Supremo de 20 de julio y 12 de noviembre de 2009 y Sentencia nº 550/2010, de 1 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Las Palmas, concluyendo que la contraprestación exigida a los usuarios del servicio público de abastecimiento de agua tiene naturaleza de tasa y no de tarifa, naturaleza que no se altera por el hecho de que el servicio se preste por cualquier modo de gestión indirecta, incluso a través de empresa concesionaria, con aseveraciones como las siguientes que se transcriben literalmente de los pronunciamientos judiciales citados.

III. No obstante, en el iter procedimental de aprobación de las tasas y su correspondiente ordenanza fiscal, incluso de la tramitación de la modificación del contrato suscrito entre la empresa concesionaria CANARAGUA, S.A. y el Ayuntamiento de Pájara al objeto de adecuar el cambio del modelo de retribución económica que era el tarifario, se produce un cambio normativo de incidencia directa en la naturaleza de la contraprestación económica que nos ocupa, suprimiendo la Disposición final quincuagésima octava de la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el párrafo segundo del artículo 2.2. a) de la Ley General Tributaria, cuya consecuencia jurídica se analiza en informe de la que suscribe de fecha 11 de julio de 2011, en el que se transcribe las conclusiones de Don Ramón Falcón Tella, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario, en su publicación de la quincena fiscal Aranzadi núm. 7/2011 “ ¿ Tasas o tarifas ?: la supresión del párrafo segundo del artículo 2.2. a) LGT “, en el que concluye que “ ... la eliminación del párrafo segundo del art. 2.2 a) LGT viene a confirmar que la finalidad de dicho párrafo nunca ha sido la de reconvertir las tarifas en tasas. Las tarifas son y han sido siempre precios privados, incluso cuando se trate de prestaciones patrimoniales públicas a los efectos del artículo 31.3 de la Constitución “.

Consecuencia de ello es el acuerdo plenario de 21 de julio de 2011 mediante el que se acuerda dejar sin efecto el acuerdo del Pleno Municipal de 11 de febrero de 2011 por el que se establecía las tasas para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, así como la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas, en el ámbito de prestación objeto del contrato suscrito con la entidad concesionaria CANARAGUA, S.A., dejando asimismo sin efecto la modificación de dicho contrato administrativo, relativa a la retribución económica de la empresa concesionaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, manteniendo los términos originarios de retribuirse vía tarifa a abonar directamente por el usuario, en cuanto dicha modificación traía causa de la implantación de la tasa para dicho servicio.

En el mismo acuerdo plenario se requiere a la entidad concesionaria al objeto de que presente el estudio económico para la actualización de las tarifas de abastecimiento de agua en los términos exigidos por el Decreto 64/2000, modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo.

IV.- En fecha 29 de julio de 2011, el representante de la entidad concesionaria presenta escrito haciendo constar que al efecto de la implantación de las tasas y su correspondiente Ordenanza fiscal, a requerimiento del Ayuntamiento, se ha presentado documentación acreditativa de los datos económicos de la contrata hasta el ejercicio 2011, por lo que constan actualizados los datos económicos de la contrata al objeto de actualización de la tarifa.

Se presenta asimismo auditoría del servicio de abastecimiento de agua del último ejercicio, exigencia que contempla el citado Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

V.- Se emite informe jurídico relativo a la viabilidad de acordar la modificación de tarifas solicitada y, en su caso, procedimiento legal a seguir.

B. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Conforme a la cláusula sexta del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Pájara y la entidad CANARAGUA, S.A. la retribución económica por la prestación del servicio será fundamentalmente vía tarifas, si bien se contempla para determinadas prestaciones contractuales otras forma de compensación económica, como el pago directo por parte de la Administración para la ejecución de algunas infraestructuras relacionadas en su mayoría con el servicio de alcantarillado y depuración, así como aquellas subvenciones que tanto el Ayuntamiento como otra Administración otorgue a la concesionaria, estando la misma obligada a dar debida cuenta al Ayuntamiento a fin de que determine la inversión a acometer en el marco de la concesión , salvo que se haya otorgado con carácter finalista, por lo que las subvenciones concedidas han de tener la debida repercusión en el régimen tarifario, dado que se conceden al objeto de abaratar la mismas.

La cláusula séptima del contrato contempla la revisión de la retribución económica de la entidad concesionaria, recogiendo que “ a efectos de la revisibilidad de las tarifas será necesario la elaboración previa de un estudio económico justificativo que determine la necesidad de modificar las mismas, de forma que las tarifas sean precios eficientes y suficientes y se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos del contrato, bajo el principio de autosuficiencia tarifaria, de forma que los parámetros económicos que conformen el << quantum >> de las tarifas se ajustará a los costes de explotación del servicio, debidamente acreditados, de modo que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión el coste de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen de beneficio industrial “.

Se exige en dicha cláusula que la propuesta de tarifa deberá estar estructurada de forma binómico, distribuida en cuota de servicio y cuota de consumo.

Se especifica en dicha cláusula contractual que la estructura tarifaria ha de descomponerse en costes de gestión, cargas financieras derivadas de inversiones, gastos generales y beneficio industrial del concesionario, así como los tributos de repercusión obligatoria. A tal fin en los estudios económicos de modificación/actualización de las tarifas figurarán las siguientes partidas, indicadas a título enunciativo y no limitativo, concretamente para las tarifas de suministro de agua: producción/compra de agua, tales como costes de captación, costes de potabilización y de control de calidad del agua, coste eléctrico; personal; costes de amortización y financiación de instalaciones e infraestructuras; conservación y mantenimiento de instalaciones de la infraestructura de abastecimiento; medios de transporte y comunicación; costes informáticos; amortizaciones técnicas; servicios exteriores; otros gastos menores derivados del ejercicio de la actividad tales como impuestos, seguros, alquileres, mantenimiento de oficinas, correos, teléfono, etc.; amortización del canon aportado por la utilización de los bienes destinados al servicio; beneficio industrial del concesionario, así como aquellos gastos que afecten a la prestación del servicio.

El apartado tercero de la cláusula séptima establece que la revisión de tarifas de los servicios objeto del contrato podrá ser solicitada por el concesionario cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) El aumento de los gastos de explotación, producido bien por alteración de los elementos que integran las infraestructuras del servicio, bien por el incremento del importe de las partidas que figuren en el estudio de costes, cuestiones que han de ser debidamente acreditadas por el concesionario.*
- b) El aumento de las obligaciones financieras, siempre que sea debido a nuevas inversiones o a ampliaciones acordadas expresamente por la Corporación Municipal.*

En todo caso, las tarifas por abastecimiento de agua a la población es uno de los servicios de competencia local que se sujeta a autorización administrativa previa de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 64/2000, de 25 de abril, regula el procedimiento para la modificación de precios de los bienes y servicio autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Según el artículo 2 del mentado Decreto, a la solicitud de la entidad que realice el servicio ante la corporación local ha de adjuntarse determinada documentación, entre las que se exige un estudio económico que comprenda la descripción del servicio; la estructura de costes, desglosada en sus distintos componentes; la descripción de los elementos que conforman la explotación del servicio; la justificación de la variación del coste de los componentes de la estructura de costes del servicios que se trate, así como la previsión e ingresos del servicio correspondiente al ejercicio para el que se proponen las tarifas, que resulte independiente del sistema de gestión.

Las exigencias del citado precepto para el estudio económico que fundamenta la actualización de las tarifas del servicio de que se trate son en términos generales las

mismas que las contempladas contractualmente a efectos de la modificación de la retribución económica de la entidad concesionaria.

En relación con la autorización autonómica previa, la modificación introducida por el Decreto 77/2011, de 24 de marzo, sobre el Decreto 64/2000, de 25 de abril, exige que en relación con los expedientes de tarifas de aguas, apartado tercero del artículo 2, que se aporte una auditoría del servicio de abastecimiento de agua del último ejercicio, cuyo contenido mínimo será la estructura de los costes y de los ingresos desglosada de cada uno de los componentes, de acuerdo con los contenidos mínimos del estudio económico que se exige sea presentado por la entidad que preste el servicio.

En fecha 29 de julio de 2011 el representante de la entidad concesionaria presenta informe de auditoría del servicio de abastecimiento de agua del ejercicio 2010.

El informe de la auditoría hace constar que se comprueba la contabilidad de gestión utilizada en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 de CANARAGUA, S.A., así como se verifica la documentación justificativa de los costes incurridos e ingresos mediante el análisis de las facturas de mayor importe en cada una de las cuentas más significativas, remitiéndose en cuanto a los datos al Anexo, que son los datos que la propia concesionaria ha presentado en el Ayuntamiento.

No obstante, precisa en relación con los costes generales, por importe de 258.209'25 euros, que se corresponde a una distribución estimativa para la explotación de Pájara de los correspondientes por el mismo concepto a la totalidad de la sociedad; y en relación con los gastos financieros, por importe de 2.214.119'75 euros, igualmente se corresponde a una estimación de la sociedad en base a una tasa de coste de capital sobre el activo afecto a la concesión.

Entre los datos consignados en el estudio económico presentado por la entidad concesionaria para la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua y los del informe de auditoría se aprecian discordancias en relación con el " quantum " de determinadas partidas de la estructura de costes.

Así, mientras en el estudio económico presentado en fecha 17 de noviembre de 2009 se asigna al capítulo de amortizaciones de las inversiones del servicio un coste de 213.157'90 euros, en el informe de auditoría consta por el mismo concepto un coste de 1.307.117'28 euros.

Asimismo, si bien en el estudio económico no se hace figurar en la estructura de costes una partida aislada relativa a los gastos financieros, entendiéndose la que suscribe que dicho coste se observa en los distintos cómputos asignados a las partidas de costes, bien por amortización de inversiones o canon por uso de instalaciones, lo cierto es que no se deduce en todo caso una cuantía de 2.214.119'75 euros. En todo caso se ha hecho referencia a que en el propio informe de auditoría consta que se ha calculado en base a una estimación de la propia empresa concesionaria para la explotación de Pájara sobre el total de los gastos financieros que soporta CANARAGUA, S.A. en la prestación total de sus actividades.

No resulta tampoco correlativo entre el estudio económico presentado, y diversa documentación complementaria, y el informe de auditoría la estructura de costes que facilita CANARAGUA, S.A ni las cuantías de cada partida de dicha estructura, aún intentando discernir si la suma de alguna de ellas puede referirse a una del estudio.

Ante la imposibilidad de contrastar y establecer la correspondiente equivalencia entre los datos del estudio económico presentado por la entidad concesionaria y los consignados en el informe de auditoría, se opta por el análisis de los que constan en el estudio económico que presenta la concesionaria al objeto de justificar la modificación de tarifas solicitada, considerando que corresponde a esta Administración Local, en cuanto órgano contratante, la potestad de fiscalizar si el aumento de las tarifarias se ajusta a lo previsto en las correspondientes cláusulas contractuales contractuales y el análisis/verificación de los datos del estudio económico presentado.

El órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en materia de control de precio determinará en su ámbito competencial si le resulta suficiente el informe de auditoría presentado, exigido por la norma autonómica que regula el procedimiento.

En relación con la normativa de aplicación al contrato, previene la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su apartado segundo que “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluido su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior “.

Al presente contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, suscrito con la entidad concesionaria CANARAGUA, S.A le resulta de aplicación, en cumplimiento de la citada disposición transitoria, la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril; Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto el contrato de concesión entre el Ayuntamiento de Pájara y la UTE AQUAGEST-DEGREMONT (actualmente CANARAGUA, S.A.) fue suscrito el 19 de octubre de 1990, acordándose por el órgano de contratación, con posterioridad, diversas modificaciones sobre el objeto del contrato, tal como se relata en los antecedentes del propio documento administrativo formalizado con la última modificación contractual, de 27 de diciembre de 2005.

Según reiterados dictámenes del Consejo Consultivo, dicha normativa resulta de aplicable a las cuestiones de orden sustantivo o material, siendo por el contrario aplicable la vigente ordenación procedimental de carácter contractual a las incidencias que aparezcan en la vida de los contratos, como modificaciones o resoluciones, contenida actualmente en la citada Ley de Contratos del Sector Público, como en lo que no se oponga a ella, el reglamento general de Contratación, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Del examen de los artículos 126.b), 127.2º b) y 129.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, de aplicación al contrato tal como se ha señalado, se concluye que la retribución económica del concesionario de

servicios públicos deberá resarcir al mismo el costo del establecimiento del servicio que hubiera satisfecho, los gastos de explotación y el normal beneficio industrial, por lo que deberá ser calculada para amortizar durante el plazo de la concesión dicho coste de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y normal beneficio industrial; que esta retribución económica del concesionario, en todo caso y en función de la necesaria amortización del costo del establecimiento del servicio, deberá mantenerse equilibrada durante el plazo de la concesión, tanto respecto de dicho costo que hubiera satisfecho como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial; que el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión es obligación de la Administración concedente, la que deberá revisar las tarifas y las subvenciones cuando, aún sin mediar modificación del servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinen, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión; que en cualquier caso, este equilibrio en la retribución económica del concesionario deberá efectuarse prioritariamente a tenor de las bases que hubieran servicio para el otorgamiento de la concesión (Sentencia del TS de 30 de octubre de 1995) .

Las tarifas vigentes han sido aprobadas por Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias de 25 de febrero de 2009, publicadas en el BOC de 23 del mismo año, que son las detalladas a continuación:

USO DOMESTICO (BIMENSUAL)	
Cuota de servicio	6,23 Euros/Bim.
De 1 a 30 m ³	1,38 Euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,87 Euros/m ³
Más de 40 m ³	2,59 Euros/m ³
USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)	
Cuota de servicio	124,65 Euros/Mes
Precio único	2,46 Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)	
Cuota de servicio	3,12 Euros/Mes
Precio único	1,24 Euros/m ³
USO MUNICIPAL	
Cuota de servicio	6'23 Euros/Mes
Precio Único	1'72 Euros/Mes

A raíz del estudio económico presentado por la entidad concesionaria y demás documentación requerida, fundamentalmente la relativa al nuevo ámbito de actuación de la empresa concesionaria, SUP-5, que no se contemplaba en el estudio económico inicialmente presentado por hincar la prestación del servicio con posterioridad, al objeto de precisar los costes y los ingresos estimativos de la contrata por la prestación del servicio de abastecimiento de agua al ámbito geográfico de actuación al que se circunscribe el contrato, el Técnico Municipal informa favorable la actualización de las tarifas.

Los datos económicos del servicio, según se detalla en el informe del Técnico Municipal obrante en el expediente de su razón, se corresponden con el desglose siguiente, en el que se especifica, a partir de previsión de la producción y distribución de agua, el coste del servicio y su repercusión en cada una de las partidas que conforman la estructura de costes, considerando no sólo los datos relativos al ámbito actual sino también el del SUP-5, urbanización en la que la entidad concesionaria ha iniciado la prestación del servicio en alta, debiendo pasar en próximas fechas a la distribución final a los usuarios del dicho ámbito.

COSTES ANUALES DEL SERVICIO

ESTRUCTURA DE COSTES	COSTES €/AÑO	COSTE MEDIO M3 PRODUCIDO
AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	249.846'31 €	0'179 €
PERSONAL	623.474'81 €	0'447 €
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	963.276'97 €	0'691 €
MANTENIMIENTO/ CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES	403.831'58 €	0'290 €
PRODUCTOS QUÍMICOS	33.744'74 €	0'024 €
CONTROLES DE CALIDAD Y ANALÍTICAS	57.176'66 €	0'041 €
COSTE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	40.866'49 €	0'029 €
CANON USO INSTALACIONES/ INFRAESTRUCTURAS		

MUNICIPALES	640.485'22 €	0'459 €
GASTOS GENERALES (16 % COSTES TOTALES EXCEPTO AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO Y CANON)		0'27 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 % COSTES TOTALES EXCEPTO AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO Y CANON)		0'10 €
PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS (1% coste servicio)	35.345'91 €	0'025 €
COSTE TOTAL		2'535 €

- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.-

A efectos del cálculo de amortización de inversiones se ha adoptado como criterio – el mismo que se ha utilizado para los distintos estudios de actualización de tarifas – el carácter lineal a lo largo del período de amortización, amortizando cada año la cuota correspondiente al costo del establecimiento del servicio, considerando las inversiones correspondientes a las obras de infraestructura del servicio de abastecimiento de agua que ha financiado la entidad concesionaria y aún continúan pendiente de amortización, conforme al precio efectivamente satisfecho al tiempo de realizar la inversión.

En relación con esta partida de la estructura de costes no se adopta el coste consignado en el informe de auditoría sino el de los estudios económicos presentados porque estos último son los que resultan coincidentes con los criterios utilizados en la última revisión de tarifas, que al tratarse del primer estudio tarifario que se hizo sobre la contrata, pues inicialmente se estableció en el contrato que las tarifas eran las aprobadas para el Consorcio Insular de Aguas.

En dicho acuerdo plenario se determinaron las fechas que según contrato se iban sucediendo la finalización de la amortización de las inversiones financiadas por la entidad concesionaria para el establecimiento del servicio, así como aquellas otras que se encontraban pendientes, por referirse fundamentalmente a ampliaciones de las infraestructuras, detalladas por el Ingeniero Municipal en su informe.

En el presente estudio se introduce nuevas inversiones, detalladas en el informe técnico obrante en el expediente, especificando que la amortización será en un periodo de tres años.

- CANON USO INSTALACIONES/INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

El canon que la entidad concesionaria ha de abonar al Ayuntamiento por la utilización de las instalaciones e infraestructuras afectas al servicio de titularidad municipal lo referencia la concesionaria como “ AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES MUNICIPALES “.

No resulta indebido según doctrina jurisprudencial computar para el cálculo de la tarifas el canon que abona la entidad concesionaria por el uso de las instalaciones e infraestructuras afectas al servicio, de titularidad municipal, al constituir un gasto más la pérdida o disminución de valor que experimentan los bienes a lo largo del tiempo, siendo este canon el valor de dicha que se traducirá, al final del período de vida útil de la mismas en el pago para reponer las mismas.

En términos contables dicho depreciación de los bienes afectos a la concesión se computaría como <<amortización>>, término que representa el recurso que ha de ser recuperado en cada ejercicio económico para ser destinado posteriormente a la reposición de los elementos sujetos a un límite temporal para su utilización; pero ya se ha señalado que dicho concepto se utiliza en los parámetros económicos de la contrata la recuperación de las inversiones financiadas por la entidad concesionaria.

En sentencia de 10 de octubre de 2007, Rec. 6253/2002, entre otras, declara el Tribunal Supremo que es repercutible dicho canon como coste, refiriéndose a la tasa, prestación que resulta equivalente a la tarifa al tratarse de la misma contraprestación por la prestación de un servicio prestado por empresa interpuesta:

“ en relación con el artículo 24.1 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, redactado en los mismos términos que , “ El precepto es inequívoco; el importe estimado de una tasa por la prestación de un servicio no puede exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio, pero es también concluyente en cuanto a la determinación de su coste, para el que se tomarán en consideración todos los gastos directos o indirectos que contribuyen a su formación, y entre los que enumera, amén de los que lo integran de suyo, aquellos otros como los que enuncia a modo de enumeración como son los de carácter financiero, amortización e inmovilizado y generales que sean de aplicación, con la única excepción de aquellos que se sufraguen por contribuciones especiales, y todo ello con independencia del presupuesto que los satisfaga o del organismo que los soporte. De ahí que exista en el expediente el informe denominado “estudio de costes para tasa “ y en el que para el año de implantación del servicio de saneamiento en régimen de concesión se consideran como costes del mismo tanto gastos directos como indirectos de la estructura municipal de los departamentos que se relacionan con el servicio, como los gastos de amortización de los bienes cedidos como ocurre en este supuesto para esa gestión, así como los de gestión de los terceros en este caso de la adjudicataria del servicio ... “.

Dicho canon fue cuantificado sobre una previsión de facturación conforme a los datos reales existentes y la previsión del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a la ejecución y consolidación del área incluida en la prestación del servicio, tanto de abastecimiento como de saneamiento, sobre los que se calculó una media de facturación y se aplicó un porcentaje que arroja en montante del canon, por lo que no puede vincularse de manera exclusiva a la tarifa a satisfacer por el servicio de abastecimiento. A tal fin, utilizando los mismos índices porcentuales que se han reflejado para distribuir los costes que se han determinado como comunes a ambos servicios, estos es 82 por 100 para el servicio de abastecimiento de agua y 18 por 100 para el servicio de saneamiento, así como la distribución del mismo durante la vigencia del contrato, hasta el 16 de febrero de 2.040, en tanto la activación del mismo sólo en el momento de abono real al Ayuntamiento implicaría aumento del coste del servicio, y correlativamente de las tarifas para el mantenimiento del equilibrio-económico de la concesión, que resultaría muy gravosas para repercutir al usuario frente al criterio de distribución lineal durante

el plazo de duración del contrato, se incluye el importe del canon en la estructura de tarifas de suministro de agua potable con un importe anual de 640.485'22 €.

- **COSTES DE EXPLOTACIÓN**

El resto de partidas referidas en el cuadro anterior (personal, suministro de energía eléctrica, mantenimiento/conservación de infraestructuras, productos químicos, controles de calidad y analíticas, mantenimiento de vehículos, provisión de insolencias son costes habituales de explotación para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, consignando el Técnico Municipal en su informe los costes acreditados, bien por documentación directa bien por aplicación del IPC a aquellas partidas que determinado su coste previamente (estudio económico de actualización de tarifas precedente) se entiende que aumenta conforme a dicho índice.

En relación con los costes de mantenimiento debe señalarse que viene referido a material técnico que se hace necesario tanto para la producción como la distribución de agua, derivado de reparaciones de la Planta de Desalación, depósitos y redes de distribución.

La partida referida a Gastos Generales de la Explotación viene referida a otro tipo de concepto como teléfono, tributos, formación del personal y similares.

FACTURACIÓN ANUAL ESTIMATIVA DEL SERVICIO

Según informe del Técnico Municipal se prevé una facturación para el ejercicio 2011 de 1.394.185 m³ de agua suministrada a los usuarios.

Sin perjuicio de los ingresos correspondientes a la facturación del suministro de agua a los usuarios, la entidad concesionaria se estima percibirá además los siguientes:

- Derechos de enganche ----- 4.014'60 €/año
- Subvenciones ----- 238.704'248 €/año

Estos últimos ingresos supone sobre la facturación estimada que se costea 0'174 euros por metro cúbico.

De los datos económicos consignados, relativos a los costes e ingresos del servicio de abastecimiento de agua en el ámbito geográfico del Municipio de Pájara prestado por la entidad concesionaria CANARAGUA, S.A., detallados en el informe del Técnico Municipal, se propone por el mismo la siguiente tarifa resultante, considerando como coste medio del servicio 2'39 €/m³:

USO DOMESTICO (BIMENSUAL)	
Cuota de servicio	6,52 Euros/Bim.
De 1 a 30 m ³	1,45 Euros/m ³

De 31 a 40 m ³	1,96 Euros/m ³
Más de 40 m ³	2,71 Euros/m ³
USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)	
Cuota de servicio	130'49 Euros/Mes
Precio único	2,58 Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)	
Cuota de servicio	3,27 Euros/Mes
Precio único	1,30 Euros/m ³
USO MUNICIPAL	
Cuota de servicio	6'52 Euros/Mes
Precio Único	1'80 Euros/ m ³

Considerando los preceptos legales de aplicación, cláusulas del contrato y normativa relativa a precios autorizados, la justificación del aumento de las tarifas actualmente aprobadas como contraprestación económica por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable es la equivalencia de costes del conjunto del servicio respecto de los ingresos que se perciben por la propia prestación. De los datos económicos del servicio que figuran en el expediente, concluye el Técnico Municipal que procede el aumento de la tarifa actualmente aprobada para la efectiva equivalencia costes-ingresos del servicio de abastecimiento de agua.

Por otra parte, el Técnico Municipal realiza el estudio económico de una serie de actuaciones propia de la prestación del servicio que no se incluyen en tarifa, al objeto de aprobar los correspondientes precios unitarios, a fin de fiscalizar dicha actividad por parte de la Administración sin que quede al arbitrio de la empresa concesionaria, dado cumplimiento al Reglamento de Prestación de los Servicios de Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y de Saneamiento que encomienda el mantenimiento de los contadores y acometidas a la red general al prestador del servicio, con cargo a la retribución que ha de abonar el usuario solicitante, consignando las cuantías y conceptos que se especifican a continuación:

1. CONEXIONES A LA RED-

1.1. - Por cada **primera conexión**, al darse de alta en el servicio, señalando los servicios municipales o la entidad concesionaria el punto de conexión a la red general, así como establecerán la sección de tubería, características y cualquier otro dato técnico que se estime procedente, y/o la forma de realizar los trabajos y obras necesarias, que

serán de cuenta y a cargo del usuario, así como los materiales que sea preciso utilizar, que pasarán a ser de propiedad municipal.

Suministro provisional para obras -----	94'66 Euros
Suministro Establecimientos Turísticos -----	94'66 Euros
Suministro para locales -----	94'66 Euros
Suministro para Viviendas -----	25'24 Euros

1.2.- Por cada **conexión posterior**, toda aquella que se solicite como **consecuencia del corte de servicio** por impago de recibos o por incumplimiento deL Reglamento regulador del servicio----- 25'00 Euros.

A ello se sumará los gastos originados al servicio por la rescisión del servicio y la nueva conexión 25'00 Euros

1.3.- Ejecución de obras de **acometida desde la red general hasta la red interior** por la propia entidad concesionaria

- ACOMETIDA TIPO 13 MM -----	506'36 €
- ACOMETIDA TIPO 25 MM -----	613'97 €
- ACOMETIDA TIPO 50 MM -----	2.050'50 €
- ACOMETIDA TIPO 80 MM -----	3.614'31 €

2.- REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

- CONTADOR 13 MM -----	66'33 €
- CONTADOR 20-25 MM -----	88'15 €
- CONTADOR 40-50 MM -----	750'12 €
- CONTADOR 80 -150 MM -----	1.095'00 €

Estas cantidades deberán ser abonadas por el abonado en el momento de la sustitución del contador e incluye el coste de la colocación y el mantenimiento de estos durante su vida útil.

La conservación y mantenimiento de contadores consistirá en su vigilancia, sustitución y reparación cuando sea posible, incluido montaje y desmontaje en su emplazamiento actual y siempre que las averías o anomalías observadas sean imputables al uso normal del aparato. Quedan excluidas de esta obligación las averías debidas a catástrofes, manipulación indebida, y abuso de utilización, entendiéndose por tal la alteración del régimen de consumos en tal medida que desborde, por exceso o defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

3.- FIANZA.-

Previamente al suministro, se exigirá al peticionario la entrega de una cantidad en concepto de fianza en los siguientes importes:

- Uso Doméstico 34'41 Euros

- Uso turístico-Industrial El importe relativo a la previsión del consumo medio de dos meses, determinado sobre un consumo medio por cama turística de 200 litros /cama / día

La fianza tiene por objeto único garantizar las responsabilidades pendientes de abono a la liquidación de su contrato, sin que pueda exigir el abonado, durante su vigencia, que se aplique al reintegro de sus descubiertos.

La fianza será devuelta al darse de baja en el servicio o cuando se efectúe un cambio de titularidad del contador, en caso de no haberse ejecutado conforme al párrafo anterior.

De las anteriores consideraciones jurídicas, se concluye la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Dictaminar favorablemente el aumento de tarifas del servicio municipal de abastecimiento de agua solicitada por la entidad concesionaria, CANARAGUA, S.A., en las cuantías detalladas a continuación:

USO DOMESTICO (BIMENSUAL)	
Cuota de servicio	6,52 Euros/Bim.
De 1 a 30 m ³	1,45 Euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,96 Euros/m ³
Más de 40 m ³	2,71 Euros/m ³
USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)	
Cuota de servicio	130'49 Euros/Mes
Precio único	2,58 Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)	
Cuota de servicio	3,27 Euros/Mes
Precio único	1,30 Euros/m ³
USO MUNICIPAL	
Cuota de servicio	6'52 Euros/Mes

Precio Único	1'80 Euros/ m ³
--------------	----------------------------

Segundo.- Aprobar los precios unitarios que se determinan a continuación por los trabajos y/o conceptos que igualmente se especifican, a prestar por la entidad CANARAGUA, S.A., concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua:

2.- CONEXIONES A LA RED-

1.1. - Por cada **primera conexión**, al darse de alta en el servicio, señalando los servicios municipales o la entidad concesionaria el punto de conexión a la red general, así como establecerán la sección de tubería, características y cualquier otro dato técnico que se estime procedente, y/o la forma de realizar los trabajos y obras necesarias, que serán de cuenta y a cargo del usuario, así como los materiales que sea preciso utilizar, que pasarán a ser de propiedad municipal.

Suministro provisional para obras -----	94'66 Euros
Suministro Establecimientos Turísticos -----	94'66 Euros
Suministro para locales -----	94'66 Euros
Suministro para Viviendas -----	25'24 Euros

1.2.- Por cada **conexión posterior**, toda aquella que se solicite como **consecuencia del corte de servicio** por impago de recibos o por incumplimiento del Reglamento regulador del servicio----- 25'00 Euros

A ello se sumará los gastos originados al servicio por la rescisión del servicio y la nueva conexión 25'00 Euros

1.3.- Ejecución de obras de **acometida desde la red general hasta la red interior** por la propia entidad concesionaria

- ACOMETIDA TIPO 13 MM -----	506'36 €
- ACOMETIDA TIPO 25 MM -----	613'97 €
- ACOMETIDA TIPO 50 MM -----	2.050'50 €
- ACOMETIDA TIPO 80 MM -----	3.614'31 €

2.- REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES

- CONTADOR 13 MM -----	66'33 €
- CONTADOR 20-25 MM -----	88'15 €
- CONTADOR 40-50 MM -----	750'12 €
- CONTADOR 80 -150 MM -----	1.095'00 €

Estas cantidades deberán ser abonadas por el abonado en el momento de la sustitución del contador e incluye el coste de la colocación y el mantenimiento de estos durante su vida útil.

La conservación y mantenimiento de contadores consistirá en su vigilancia, sustitución y reparación cuando sea posible, incluido montaje y desmontaje en su emplazamiento actual y siempre que las averías o anomalías observadas sean imputables al uso normal del aparato. Quedan excluidas de esta obligación las averías debidas a catástrofes, manipulación indebida, y abuso de utilización, entendiéndose por tal la alteración del régimen de consumos en tal medida que desborde, por exceso o defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

3.- FIANZA.-

Previamente al suministro, se exigirá al peticionario la entrega de una cantidad en concepto de fianza en los siguientes importes:

- Uso Doméstico 34'41 Euros

- Uso turístico-Industrial El importe relativo a la previsión del consumo medio de dos meses, determinado sobre un consumo medio por cama turística de 200 litros /cama / día

La fianza tiene por objeto único garantizar las responsabilidades pendientes de abono a la liquidación de su contrato, sin que pueda exigir el abonado, durante su vigencia, que se aplique al reintegro de sus descubiertos.

La fianza será devuelta al darse de baja en el servicio o cuando se efectúe un cambio de titularidad del contador, en caso de no haberse ejecutado conforme al párrafo anterior.

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo, con remisión del expediente completo, al Sr. Presidente de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.*

Cuarto.- *Notificar el acuerdo a la entidad CANARAGUA, S.A. significándole que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra el mismo podrá interponer:*

1.- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva,

expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos. “

Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia del pronunciamiento del Pleno de la Corporación en orden a la necesidad de elevar el expediente a la Comisión Territorial de Precios de Canarias en el mes de septiembre, pues en caso contrario es posible que no se puedan implantar las tarifas ni siquiera para el año que viene, con el riesgo de desequilibrio contractual que ello conlleva.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, el Pleno, con diecisiete (17) votos a favor (PSOE, CC, Grupo Mixto y Dña. Mª Soledad Placeres Hierro), y dos abstenciones (PP), lo que implica mayoría absoluta legal, aprecia la misma.

Abierto turno de debate por la Presidencia, interviene el Concejal del Grupo Mixto, Don Alejandro Jesús Jorge Moreno para señalar que al margen del problema jurídico, hay una subida y no es el momento para ello con la crisis económica que nos ocupa.

Por su parte, Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del PP, manifiesta que su formación va a votar en contra, y ello porque es un expediente complejo que exige mayor estudio, posibilidad que no han tenido con la urgencia.

Por otro lado, Don Ignacio Perdomo Delgado, portavoz de Coalición Canaria, señala que la variación es mínima, no alcanza el 5% y corresponde a varios años.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con catorce (14) votos a favor (PSOE, C.C. y Grupo Mixto-AMF), tres (3) abstenciones (Grupo Mixto-NF-NC, Grupo Mixto-PPM y Doña María Soledad Placeres Hierro) y dos (2) votos en contra (PP), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Dictaminar favorablemente el aumento de tarifas del servicio municipal de abastecimiento de agua solicitada por la entidad concesionaria, CANARAGUA, S.A., en las cuantías detalladas a continuación:

USO DOMESTICO (BIMENSUAL)	
Cuota de servicio	6,52 Euros/Bim.
De 1 a 30 m ³	1,45 Euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,96 Euros/m ³
Más de 40 m ³	2,71 Euros/m ³

USO TURISTICO-INDUST (MENSUAL)	
Cuota de servicio	130´49 Euros/Mes
Precio único	2,58 Euros/m ³
USO Cuba Doméstico (MENSUAL)	
Cuota de servicio	3,27 Euros/Mes
Precio único	1,30 Euros/m ³
USO MUNICIPAL	
Cuota de servicio	6´52 Euros/Mes
Precio Único	1´80 Euros/ m ³

Segundo.- Aprobar los precios unitarios que se determinan a continuación por los trabajos y/o conceptos que igualmente se especifican, a prestar por la entidad CANARAGUA, S.A., concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua:

2. CONEXIONES A LA RED-

1.1. - Por cada primera conexión, al darse de alta en el servicio, señalando los servicios municipales o la entidad concesionaria el punto de conexión a la red general, así como establecerán la sección de tubería, características y cualquier otro dato técnico que se estime procedente, y/o la forma de realizar los trabajos y obras necesarias, que serán de cuenta y a cargo del usuario, así como los materiales que sea preciso utilizar, que pasarán a ser de propiedad municipal.

Suministro provisional para obras -----	94´66 Euros
Suministro Establecimientos Turísticos -----	94´66 Euros
Suministro para locales -----	94´66 Euros
Suministro para Viviendas -----	25´24 Euros

1.2.- Por cada conexión posterior, toda aquella que se solicite como consecuencia del corte de servicio por impago de recibos o por incumplimiento deL Reglamento regulador del servicio----- 25´00 Euros

A ello se sumará los gastos originados al servicio por la rescisión del servicio y la nueva conexión 25´00 Euros

1.3.- Ejecución de obras de acometida desde la red general hasta la red interior por la propia entidad concesionaria

- ACOMETIDA TIPO 13 MM -----	506´36 €
- ACOMETIDA TIPO 25 MM -----	613´97 €

- ACOMETIDA TIPO 50 MM ----- 2.050'50 €
- ACOMETIDA TIPO 80 MM ----- 3.614'31 €

2.- REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES

- CONTADOR 13 MM ----- 66'33 €
- CONTADOR 20-25 MM ----- 88'15 €
- CONTADOR 40-50 MM ----- 750'12 €
- CONTADOR 80 -150 MM ----- 1.095'00 €

Estas cantidades deberán ser abonadas por el abonado en el momento de la sustitución del contador e incluye el coste de la colocación y el mantenimiento de estos durante su vida útil.

La conservación y mantenimiento de contadores consistirá en su vigilancia, sustitución y reparación cuando sea posible, incluido montaje y desmontaje en su emplazamiento actual y siempre que las averías o anomalías observadas sean imputables al uso normal del aparato. Quedan excluidas de esta obligación las averías debidas a catástrofes, manipulación indebida, y abuso de utilización, entendiéndose por tal la alteración del régimen de consumos en tal medida que desborde, por exceso o defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

3.- FIANZA.-

Previamente al suministro, se exigirá al peticionario la entrega de una cantidad en concepto de fianza en los siguientes importes:

- Uso Doméstico 34'41 Euros

- Uso turístico-Industrial El importe relativo a la previsión del consumo medio de dos meses, determinado sobre un consumo medio por cama turística de 200 litros /cama /día

La fianza tiene por objeto único garantizar las responsabilidades pendientes de abono a la liquidación de su contrato, sin que pueda exigir el abonado, durante su vigencia, que se aplique al reintegro de sus descubiertos.

La fianza será devuelta al darse de baja en el servicio o cuando se efectúe un cambio de titularidad del contador, en caso de no haberse ejecutado conforme al párrafo anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con remisión del expediente completo, al Sr. Presidente de la Comisión de Precios de Canarias.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la entidad CANARAGUA, S.A. significándole que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra el mismo podrá interponer:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos. “

SEXTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

6.1.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NF-NC, que quiere saber que se va a tratar en una reunión que hay convocada para hoy con los vecinos de la Pared, a lo que Don Ignacio Perdomo Delgado, Concejal Delegado de Urbanismo, responde que se pretenden abordar principalmente los problemas del abastecimiento y la depuración de aguas.

6.2.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, que pregunta por qué se produjeron los cortes de agua que han tenido lugar recientemente.

6.3- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, que pregunta como es posible que una escultura que costó 270.000 euros esté rota y sucia, caso del juguete del Viento Fobos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que su mantenimiento es muy costoso y se está tratando de involucrar al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias.

6.4.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, que pregunta para cuándo se va a elaborar y aplicar un plan de austeridad económica real, a lo que Don Farés Sosa Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Sociales, responde que se está en ello, valorando las diferentes posibilidades y procurando que los perjudicados no sean siempre la parte más débil.

6.5- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NF-NC, que pregunta donde está el informe que iba a presentar Don Blas Acosta sobre las urbanizaciones privadas.

6.6.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejales del Grupo Mixto-NF-NC, que pregunta si el grupo de gobierno sabe cual es el material que se está utilizando para la canalización de calles en Morro Jable.

6.7.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejales del Grupo Mixto-NF-NC, que ruega que el Ayuntamiento de al Club de Atletismo femenino de Morro Jable el trato y la consideración que merecen su categoría nacional, reivindicando ayuda si es preciso al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento está en esa línea, pero la realidad económica es la que es y a la mejor toca replantear si Pájara está en disposición de tener un equipo de atletismo en categoría nacional.

6.8.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejales del Grupo Mixto-NF-NC, que ruega que el Ayuntamiento tome nota de la desgracia ocurrida en Majanicho con el accidente mortal padecido en la romería y se plantee la necesidad de aprobar una Ordenanza que establezca las medidas de seguridad de ese tipo de eventos.

6.9.- De Don Domingo Pérez Saavedra, Concejales del PP, que pregunta por qué no se ha dado respuesta a las propuestas planteadas sobre las urbanizaciones privadas y sus deficiencias a corregir, pues si queremos un turismo de calidad no queda más remedio que hacer algo al respecto, a lo que se añade el hecho de que el Sr. Concejales de Planeamiento Don Blas Acosta se comprometió a elaborar un plan y no lo ha hecho. Don Ignacio Perdomo Delgado, Concejales Delegado de Urbanismo, contesta que el grupo de gobierno es consiente de la situación y está en ello: hay procedimientos formalmente iniciados en algunos ámbitos, caso de Esquinzo o Costa Calma, y se han mantenido reuniones con promotores, caso de los Albertos y Risco del Paso, e incluso en ámbito concretos, como La Pared, se van a tratar de buscar soluciones a los problemas más acuciantes, como el abastecimiento de agua o la depuración.

6.10.- De Don Domingo Pérez Saavedra, Concejales del PP, que pregunta por qué no se ha dado respuesta al problema de Emercom, tampoco se ha hecho nada y hay que buscar soluciones. Si hay que hacer un ERE se hace, pero hay que buscar soluciones, a lo que el Sr. Alcalde contesta que están en ello y en cuanto esté la solución definitiva se abordará.

6.11- De Don Domingo Pérez Saavedra, Concejales del PP, que solicita se facilite información de la revisión del PIOF y como afecta a Pájara, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se les mantendrá informados del procedimiento y de las soluciones que contenga el PIOF, si bien hasta el momento sólo ha habido una reunión informativa con el Cabildo donde sólo se ha hablado de un calendario de trabajo.

12.- De Don Domingo Pérez Saavedra, Concejales Del PP, que ruega al responsable de la Web del Ayuntamiento de Pájara que rectifique la información corporativa y haga constar la consideración de Doña. M^a Soledad Placeres Hierro con Concejala no adscrita y no como integrante del PP.

13.- De Don Pedro Armas Romero, Concejal del Grupo Mixto-AMF, que ruega que para situaciones como las de Majanicho el Ayuntamiento siga el plan de emergencias municipal, que ya lo tiene.

14.- De Doña María Soledad Placeres Hierro, Concejala no adscrita, que pregunta de quien es la competencia para el mantenimiento de la carretera de Morro Jable al Faro de Jandía, porque está muy mal y hay que arreglarla, a lo que Don Ignacio Perdomo Delgado, Concejal Delegado de Urbanismo, contesta que más que saber de quien es la competencia lo importante es repararla y en ello se está en el marco del plan de recebado de caminos que se está siguiendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.